



---

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,  
ELECTRÓNICA**

---

**N° IA-011000999-E17-2017  
EXPEDIENTE 1277680  
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO 788537**

**OFICIALÍA MAYOR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS UNIVERSALES  
PARA EL PAGO DE BECAS 2017 Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN FAJILLAS PARA EL  
PREMIO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL MES”**

## CONTENIDO

Convocatoria	4
Glosario	4
1. Información general.	6
1.1. Programa de eventos de la Invitación	6
1.2. Publicación de la Convocatoria	7
1.3. Medio a través del cual se llevará a cabo la invitación a cuando menos tres personas y el carácter de la misma.	7
1.4. Ejercicio (s) que abarcará la contratación	7
1.5. Idiomas	7
1.6. Disponibilidad presupuestaria	7
2. Objeto y alcance de la Invitación.	7
2.1. Descripción de los servicios a contratar	7
2.2. Plazo de la prestación del servicio	8
2.3. Lugar de la prestación del servicio	8
2.4. Condiciones de prestación del servicio	8
2.5. Agrupación de partidas	8
3. Acreditación del licitante.	8
3.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica	8
3.2. Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica	9
3.3. Presentación de documentos originales previo a la firma del contrato	9
4. Requisitos para participar en el procedimiento	9
4.1. Nacionalidad de los licitantes	9
4.2. Requisitos conforme al acuerdo de disposiciones	9
5. Juntas de aclaraciones.	10
5.1. Participación de los licitantes	10
6. De las proposiciones.	10
6.1. Presentación de proposiciones	10
6.2. Contenido de la proposiciones	10
6.3. Folio de las proposiciones	12
6.4. Retiro de proposiciones	12
7. Propositiones conjuntas.	12
7.1. Elaboración de una proposición conjunta	12
8. Acto de presentación y apertura de proposiciones	12
8.1. Presentación de proposiciones.	12
8.2. Apertura de proposiciones.	12
8.3. Evaluación de las proposiciones técnicas y económicas.	13
8.4. Fallo de la Invitación a cuando menos tres personas	13

9.	Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.	14
9.1.	Criterios de evaluación	14
9.2.	Adjudicación del contrato	14
9.3.	De no formalizar el contrato.	14
10.	Desechamiento de proposiciones.	15
10.1.	Criterios para el desechamiento de proposiciones	15
11.	Declaración de Invitación desierta	16
11.1.	Declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas	16
11.2.	Cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas o partidas de la misma	16
12.	Firma del contrato.	16
12.1.	Formalización del contrato	16
12.2.	Cumplimiento de obligaciones fiscales	17
12.3.	Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social	17
12.4.	Falta de firma del contrato	18
12.5.	Responsabilidades del proveedor frente a terceros	18
12.6.	Requerimientos de información	18
12.7.	Garantía de cumplimiento	18
12.8.	Penas convencionales	18
12.9.	Modelo de contrato	18
13.	Condiciones de precio y pago	18
13.1.	Condiciones de precio y pago	18
13.2.	Cadenas productivas	19
14.	Transferencia de derechos	19
15.	Causales de rescisión, terminación anticipada del contrato y suspensión de los servicios	19
15.1.	Rescisión administrativa del contrato	19
15.2.	Causales para la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor	19
15.3.	Procedimiento de rescisión del contrato	19
15.4.	Terminación anticipada del contrato	20
15.5.	Suspensión del servicio	20
16.	Inconformidades.	20
17.	Informe a Particulares	21
Formatos:		
	Formato 1.- Acreditación del licitante y manifestación de interés	22
	Formato 2.- Nacionalidad	23
	Formato 3.- Artículos 50 y 60 de la LAASSP	24
	Formato 4.- Declaración de integridad	25

Formato 5.- Formato de propuesta técnica	26
Formato 6.- Formato de propuesta económica.	27
Formato 7.- Estratificación.	31
Formato 8.- Cumplimiento de obligaciones en materia fiscal	32
Formato 9.- Cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social	33
Formato 10.- Acuse de recibo	34
Anexos:	
Anexo 1.- Anexo técnico partida 1	35
Anexo técnico partida 2	50
Anexo 2.- Modelo del contrato partida 1	54
Modelo del contrato partida 2	91
Anexo 3.- Modelo de Fianza	99

La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a través de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle de Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080; celebrará la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, para la contratación del “**SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS UNIVERSALES PARA EL PAGO DE BECAS 2017 Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN FAJILLAS PARA EL PREMIO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL MES**”, según la siguiente:

## CONVOCATORIA GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

<b>Acuerdo:</b>	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de Septiembre de 2010.
<b>Acuerdo de disposiciones:</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
<b>Área Contratante y/o Convocante:</b>	La Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
<b>Área Requirente:</b>	Dirección General de Personal.
<b>Área Técnica:</b>	Partida 1: Dirección General de Personal, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Pedagógica Nacional, Tecnológico Nacional de México y la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.  Partida 2: Dirección General de Personal.
<b>Certificado Digital:</b>	Medio de identificación electrónica que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT) conocido como Firma electrónica Avanzada (Fiel), para el caso de licitantes nacionales. En el caso de licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema CompraNet.
<b>CompraNet:</b>	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios administrado por la Secretaría de la Función Pública.
<b>Contrato:</b>	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la prestación de los servicios.
<b>Contrato Marco:</b>	Contrato Marco del “Servicio de Vales de Despensa 2016-2017” y su anexo técnico, publicado el 30 de noviembre de 2016, por la Secretaría de la Función Pública.
<b>Convocatoria:</b>	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en prestarlos; así como los términos a que se sujetará el

	procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
<b>Domicilio de la Convocante:</b>	Nezahualcóyotl No. 127, piso 10, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080. Ciudad de México.
<b>Factura:</b>	Comprobante fiscal que deberá reunir los requisitos que al efecto prevé el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
<b>Identificación:</b>	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del IFE o INE, Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
<b>Ley:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Licitante:</b>	Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
<b>Partida o concepto:</b>	División o desglose de los servicios a contratar, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
<b>Proveedor:</b>	Persona física o moral que celebre contratos y/o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Servicio:</b>	El (los) servicio(s) que se señalan en esta Convocatoria.
<b>Solvente:</b>	Propuesta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y que, en consecuencia, garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y/o pedido correspondiente.

#### LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

<b>AFSEDF:</b>	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal
<b>CNSPD:</b>	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.
<b>DGPRF:</b>	Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública.
<b>DGRMS:</b>	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.
<b>IPN:</b>	Instituto Politécnico Nacional
<b>IVA:</b>	Impuesto al Valor Agregado (tasa 16%).
<b>MIPYMES:</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
<b>NAFIN:</b>	Nacional Financiera, S.N.C.
<b>OIC:</b>	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.
<b>POBALINES:</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, Vigentes.
<b>SAT:</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>SEP:</b>	Secretaría de Educación Pública.
<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP:</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>TNM:</b>	Tecnológico Nacional de México
<b>UPN:</b>	Universidad Pedagógica Nacional.
<b>UR:</b>	Unidad Responsable.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Programa de eventos de la Invitación

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
ENTREGA DE INVITACIONES Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	20 de febrero de 2017	-	CompraNet
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	27 de febrero de 2017	10:00 Horas	CompraNet
FALLO DE LA INVITACIÓN	28 de febrero de 2017	18:00 Horas	CompraNet
FIRMA DEL CONTRATO	7 de marzo de 2017	-	<p><b>Partida 1:</b></p> <p>Sub partida 1.- Dirección de Adquisiciones, sita en la Calle Nezahualcóyotl no. 127, Piso 10 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.</p> <p>Sub partida 2.- Dirección General de Administración de la AFSEDF, sita en Río Nazas no. 23, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.</p> <p>Sub partida 3.- Instituto Politécnico Nacional, sita en Luis Enrique Erro, Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Col. Zacatenco, C. P. 07738, Ciudad de México.</p> <p>Sub partida 4.- Universidad Pedagógica Nacional, sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Ciudad de México</p> <p>Sub partida 5.- Tecnológico Nacional de México, sita en Arcos de Belén No. 79, 2do. Piso, Col. Centro, C.P. 06010, Ciudad de México.</p> <p>Sub partida 6.- Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, sita en Donceles No. 100, Ofna. 2010, Col. Centro Histórico, C.P. 06020, Ciudad de México.</p> <p><b>Partida 2:</b></p> <p>1.- Dirección de Adquisiciones, sita en la Calle Nezahualcóyotl no. 127, Piso 10 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.</p>

De conformidad con lo estipulado en la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley, la participación de los licitantes en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas será exclusivamente a través de CompraNet, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica; en el entendido de que las

comunicaciones que por este medio se realicen producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo a lo indicado en el artículo 27 de la Ley.

En los términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley, podrá asistir cualquier persona a los actos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos. Los referidos actos se realizarán en el domicilio de la convocante.

Conforme a lo anterior, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

## **1.2. Publicación de la convocatoria**

La invitación a cuando menos tres personas será difundida a través de CompraNet, así como en la página de internet de la SEP. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la SEP en términos del artículo 77, cuarto párrafo de su Reglamento.

## **1.3. Medio a través del cual se llevará a cabo la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el carácter de la misma.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis, fracción II, y 28, fracción I, de la Ley, esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas será electrónica y de carácter nacional; esto es, los licitantes podrán participar exclusivamente a través de CompraNet en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en el acto de fallo, utilizando medios de comunicación e identificación electrónica; y sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De acuerdo a lo anterior, la participación de los licitantes en este proceso licitatorio se efectuará de conformidad a los términos indicados en el Acuerdo de disposiciones, es decir, en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

## **1.4. Ejercicio(s) que abarcará la contratación**

La contratación abarcará el ejercicio 2017.

## **1.5. Idiomas**

Todos los actos relacionados con esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas serán conducidos en idioma español, incluyendo cualquier documento que se genere con respecto a la presente Invitación.

Los licitantes que participen en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberán presentar sus proposiciones, técnica y económica, en idioma español; así como los folletos (en su caso) y anexos técnicos del servicio ofertado por el licitante. En caso de que éstos últimos o cualquier otro documento estén impresos en idioma diferente, deberán acompañarse de su respectiva traducción al español.

## **1.6. Disponibilidad presupuestaria**

La contratación de los servicios mencionados en la presente convocatoria cuenta con los recursos disponibles para el ejercicio fiscal 2017.

# **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

## **2.1. Descripción de los servicios a contratar**

Las cantidades, especificaciones, plazos, términos, condiciones y lugar de prestación de los servicios requeridos se describen en el Anexo 1.- Anexo técnico, que como tal forma parte integrante de la presente convocatoria.

La propuesta que realicen los licitantes con respecto a los servicios requeridos deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el Anexo 1.- Anexo técnico de esta convocatoria, por lo que no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

Los servicios se realizarán en las horas y días que sean establecidos por el área requirente.

La prestación de los servicios se amparará mediante la presentación de la documentación soporte para la facturación, en original y debidamente requisitada, y de la factura, en esta última invariablemente se hará referencia al número y fecha de cada contrato.

La convocante podrá acordar con el proveedor el incremento en la cantidad de los servicios establecidos en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, sin rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto total de los mismos, en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley y 91 del Reglamento. En este supuesto las modificaciones a los contratos deberán formalizarse por escrito.

## **2.2. Plazo de la prestación de los servicios**

La vigencia de los contratos será de conformidad con lo señalado en el Anexo 1.- Anexo Técnico de la convocatoria.

La convocante no otorgará ampliaciones al plazo de prestación de los servicios establecidos en esta convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el artículo 52 de la Ley y en el párrafo segundo del artículo 91 del Reglamento. En este caso deberá formalizarse por escrito el convenio modificatorio respectivo.

## **2.3. Lugar de la prestación de los servicios**

La prestación de los servicios se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo 1.- Anexo técnico que como tal forma parte integrante de la presente convocatoria.

## **2.4. Condiciones de prestación de los servicios.**

Los proveedores realizarán la prestación de los servicios a entera satisfacción del área requirente y técnica, conforme a lo establecido en los contratos que se suscriban y su acreditación la realizarán con la documentación soporte para la facturación y la factura correspondientes. Como ha quedado señalado, la factura invariablemente contendrá el número y fecha de cada contrato suscrito.

Los proveedores prestarán los servicios requeridos con estricto apego a las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas en el Anexo 1.- Anexo técnico de esta convocatoria y en los contratos respectivos. En el supuesto de que el área requirente detecte que el licitante adjudicado ha modificado las condiciones, términos o calidad establecidos para la presentación de los servicios, procederá a rechazar la prestación del mismo y, en consecuencia, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley; con independencia de las penas convencionales establecidas en el modelo de contrato y el anexo técnico.

## **2.5. Agrupación de partidas**

Para efectos de clasificación, los servicios se dividirán en dos partidas, la primera dividida en 6 sub partidas. Se adjudicará el 100% de cada partida a un solo Licitante.

# **3. ACREDITACIÓN DEL LICITANTE**

## **3.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica**

Los representantes de las personas físicas y morales que participen en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrán acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del licitante de conformidad con el artículo 48, fracción V, del Reglamento, esto es, el representante del licitante deberá entregar un escrito, debidamente firmado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

### **3.2. Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica**

El escrito mediante el cual se acreditará la existencia legal y personalidad jurídica del licitante deberá contener los datos indicados en el Formato 1.- Acreditación del licitante y manifestación de interés, que se adjunta a la presente convocatoria.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, conforme a lo dispuesto en la fracción VI del Artículo 48 del Reglamento.

### **3.3. Presentación de documentos originales previo a la firma del contrato**

Previo a la firma de los contratos, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir los contratos correspondientes.

## **4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO**

### **4.1. Nacionalidad de los licitantes**

Las personas físicas o morales interesadas en participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán ser de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 28, fracción I, de la Ley. Para acreditar su nacionalidad, el licitante deberá adjuntar a su propuesta el Formato 2.- Nacionalidad, que se adjunta a la presente convocatoria.

### **4.2. Requisitos conforme al Acuerdo de Disposiciones**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de disposiciones, los licitantes:

- 4.2.1.** Deberán estar habilitados en CompraNet y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente invitación a cuando menos tres personas.
- 4.2.2.** Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la convocante a través de CompraNet, validada con su Certificado Digital.
- 4.2.3.** Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- 4.2.4.** Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- 4.2.5.** Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.
- 4.2.6.** Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

## **5. JUNTAS DE ACLARACIONES**

### **5.1. Participación de los licitantes**

La convocante no llevará a cabo la junta de aclaraciones con fundamento en lo señalado en el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento, por lo que a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las **10:00 horas del día 23 de febrero de 2017**, los interesados que pretendan solicitar alguna aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet acompañándolas de un escrito en el que manifiesten su interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas, por sí o en representación de un tercero debidamente firmado, utilizando para tal efecto el Formato 1.- Acreditación del licitante y manifestación de interés; indicando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

Si no se presenta el escrito de manifestación de interés firmado, las solicitudes de aclaración no serán atendidas. Las respuestas a los cuestionamientos serán informadas tanto al solicitante como al resto de los licitantes en la misma plataforma **el mismo día 23 de febrero de 2017**, las preguntas que sean enviadas con posterioridad al plazo antes señalado se consideraran extemporáneas por lo que no se les dará respuesta.

## **6. DE LAS PROPOSICIONES**

### **6.1. Presentación de proposiciones**

De conformidad con los artículos 34 de la Ley y 50 del Reglamento, los licitantes deberán presentar a través de CompraNet sus propuestas, en las que incluirán una propuesta técnica, una propuesta económica y la información adicional que se requiera. Para la presentación de sus proposiciones los licitantes utilizarán los Formatos que se adjuntan a la presente convocatoria.

Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español y estar foliadas de manera individual en todas sus hojas, esto es, por separado cada una de las proposiciones y la información adicional. En sustitución de la firma autógrafa, se identificarán de manera electrónica mediante los medios indicados para tal efecto en el Acuerdo de disposiciones por el licitante, su representante legal o apoderado.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor y con el IVA desglosado.

Los precios deberán ser fijos a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, con una vigencia hasta por el término del contrato.

No se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios y en el presente procedimiento no se aceptarán ofertas subsecuentes de descuento por lo que deberán hacer su mejor oferta en la presentación de sus propuestas.

### **6.2. Contenido de las proposiciones**

El sobre que contenga las proposiciones de los licitantes deberá contener:

- 6.2.1.** Propuesta técnica, para cuya elaboración se utilizará el Formato 5.- Formato de propuesta técnica, el cual deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos detallados en el Anexo 1.- Anexo técnico.
- 6.2.2.** Propuesta económica, en la que deberá considerarse el costo total del servicio ofertado, incluyendo todos sus componentes. Para su elaboración deberá utilizarse el Formato 6.- Formato de propuesta económica.
- 6.2.3.** Escrito de acreditación del licitante, utilizando para tal fin el Formato 1.- Acreditación del licitante y manifestación de interés, conforme a lo previsto en el Numeral 3. Acreditación del licitante de esta convocatoria; acompañándolo de copia por ambos lados de la identificación oficial de la persona que firme la proposición.

El licitante adjudicado deberá presentar los originales correspondientes para su cotejo al momento de la formalización del contrato respectivo.

- 6.2.4.** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, utilizando para tal fin el Formato 2.- Nacionalidad; de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del Reglamento, acompañándolo con copia de identificación oficial del licitante o de su acta constitutiva en el caso de personas morales.
- 6.2.5.** Escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley; conforme a lo indicado en los artículos 29, fracción VIII, de la Ley, y 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento. Para tal efecto, utilizarán el Formato 3.- Artículos 50 y 60 de la LAASSP que se adjunta a esta convocatoria.
- 6.2.6.** Declaración de Integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; conforme a los artículos 29, fracción IX, de la Ley, y 39, fracción VI, inciso f, del Reglamento. Deberá formular este escrito utilizando el Formato 4.- Declaración de integridad ajunto a esta convocatoria.
- 6.2.7.** Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter; de conformidad con el artículo 34 del Reglamento. Para tal fin utilizarán el Formato 7.- Estratificación adjunto a esta Convocatoria.
- 6.2.8.** Escrito mediante el cual el licitante manifieste que al día de la presentación de su proposición, cuenta con la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal en la página del SAT. Para tal fin utilizarán el Formato 8.- Cumplimiento de obligaciones en materia de fiscal.
- 6.2.9.** Escrito mediante el cual el licitante manifieste que al día de la presentación de su proposición, cuenta con la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social en la página del IMSS. Para tal fin utilizarán el Formato 9.- Cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- 6.2.10.** Aceptación expresa de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
- 6.2.11.** El licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven de la adjudicación resultado del procedimiento, para lo cual deberá presentar los estados financieros dictaminados y la declaración anual presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2015, con el sello digital, mediante los cuales demuestre que su capital contable es de al menos del 10% del monto ofertado.

Los documentos referidos en los puntos 6.2.1 al 6.2.11 de esta convocatoria, deberán relacionarse en el Formato 10.- Acuse de Recibo que se adjunta al presente documento.

Para que la presentación de proposiciones por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las hojas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes y número de identificación de la Invitación a cuando menos tres personas, cuando ello sea posible. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos, presentarlas en el orden que se establece en el presente numeral y utilizar los formatos que para tal efecto se adjuntan a la presente convocatoria, en la forma y términos indicados.

### **6.3. Folio de las proposiciones**

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la propuesta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, numerando de manera individual: i) la documentación legal y administrativa; ii) la proposición técnica; y iii) la proposición económica; utilizando tres series de folios. Asimismo, se foliarán el resto de los documentos que entregue el Licitante.

### **6.4. Retiro de proposiciones**

Una vez recibidas las propuestas de los licitantes a través del sistema CompraNet a más tardar en la fecha y hora establecidas para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto; por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión del presente procedimiento de contratación.

## **7. PROPOSICIONES CONJUNTAS**

### **7.1. Elaboración de una proposición conjunta**

De conformidad con lo señalado en el artículo 77, último párrafo del Reglamento, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas para el presente procedimiento.

## **8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

### **8.1. Presentación de proposiciones**

La presentación de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley, en el día y hora señalados en el programa de eventos de esta convocatoria detallado en el punto 1.1.

Las propuestas deberán presentarse a través del sistema CompraNet, en un sobre generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas contenidas en el Acuerdo de disposiciones emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Al enviar sus propuestas a través del sistema CompraNet, los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema, antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por cada partida en la que participen en el presente procedimiento de contratación.

### **8.2. Apertura de proposiciones**

De conformidad con los artículos 35 de Ley, y 47 y 48 del Reglamento, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes en los siguientes términos:

El servidor público que presida el acto, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la Ley y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet los respectivos sobres.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Se enunciarán las proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido; por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición, que al efecto se recabe para cada licitante. De las proposiciones presentadas sólo se imprimirá la propuesta económica.

Se revisarán de forma cuantitativa las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al artículo 35, fracción III, de la Ley. Se difundirá un ejemplar de la referida acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

### **8.3. Evaluación de las proposiciones técnicas y económicas**

De conformidad con el artículo 36 de la Ley, la evaluación integral de las proposiciones, se llevará a cabo conforme al punto 9. Criterio para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato de esta convocatoria, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado.

Bajo ninguna circunstancia la convocante o los licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Si, derivado de la evaluación de las proposiciones, existiera un empate en iguales circunstancias entre uno o más licitantes, con fundamento en los artículos 36 Bis, párrafo segundo, de la Ley, y 54 del Reglamento, se les dará preferencia a las micro, pequeña y mediana empresas. En caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará mediante el sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo; el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

### **8.4. Fallo de la Invitación a cuando menos tres personas**

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, se emitirá un fallo que contendrá el resultado de la evaluación practicada a las proposiciones presentadas. Dicho fallo se dará a conocer a través del sistema CompraNet en la fecha y horario establecidos en el programa de eventos de esta convocatoria o en las indicadas en el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta respectiva, que contendrá:

- 8.4.1.** La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplió.
- 8.4.2.** La relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, esto es, que no incurrieron en incumplimiento.
- 8.4.3.** Licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en esta convocatoria; detallando las partidas, conceptos y monto asignado.
- 8.4.4.** Fecha, lugar y hora determinados para la firma del contrato.

- 8.4.5.** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el acta de fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Secretaría de Educación Pública; indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 8.4.6.** Por último, se dará a conocer si alguna partida o, en su caso, el procedimiento se declara desierto, así como las razones que motivaron tal determinación.

El acta que contenga el fallo, para efectos de su notificación, se publicará en CompraNet el mismo día en que se emita; en el entendido de que se les enviará a los licitantes un aviso mediante correo electrónico informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato materia de la presente Invitación a cuando menos tres personas, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el lugar, fecha y hora señaladas en el acta.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley.

## **9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **9.1. Criterios de evaluación**

En la presente procedimiento de contratación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será BINARIO, por lo que sólo se adjudicará a quien cumpla legal y administrativamente, cubra los requisitos establecidos en la presente convocatoria en el Anexo 1 (uno) ANEXO TÉCNICO y oferte el precio más bajo, para ello se evaluarán al menos las dos proposiciones más económicas, de no resultar éstas solventes se evaluarán las que les sigan en precio

El criterio de evaluación de las proposiciones, considerará la información documental presentada por los licitantes conforme al Formato 5.- Formato de Propuesta Técnica que cubra el cien por ciento de la demanda requerida para los bienes, observando para ello lo previsto en los artículos 36, 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento.

La evaluación técnica de las proposiciones que presenten los licitantes (propuesta técnica) de conformidad con el Anexo 1 (uno) ANEXO TÉCNICO, será realizada por el Área técnica y requirente del servicio.

### **9.2. Adjudicación del contrato**

El(los) licitante(s) adjudicado(s) será(n) el(los) que presente(n) la proposición solvente más conveniente para la Secretaría de Educación Pública y sus Organismos, que será aquella que cumpla legal y administrativamente, cubra los requisitos establecidos en la presente convocatoria en el Anexo 1 (uno) ANEXO TÉCNICO y oferte el precio más bajo.

### **9.3. De no formalizar el contrato**

En el supuesto de que el(los) licitante(s) que haya(n) obtenido la adjudicación no la acepte(n) o no se presente(n) a formalizar cualquiera de los contratos, se aplicará lo señalado en el artículo 46 de la Ley, pudiendo adjudicarle el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento del monto originalmente contratado; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

## **10. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES**

### **10.1. Criterios para el desechamiento de proposiciones**

La convocante procederá a desechar las proposiciones que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- 10.1.1.** Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria que afecte la solvencia de la proposición.
- 10.1.2.** Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 10.1.3.** Cuando el servicio propuesto sea inferior al solicitado en el Anexo 1.- Anexo técnico de esta convocatoria o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en el referido anexo.
- 10.1.4.** Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, Formato 1.- Acreditación del licitante y manifestación de interés, y no anexe copia de identificación oficial por ambos lados o que esta sea ilegible.
- 10.1.5.** Cuando no presente en su proposición el escrito de nacionalidad, Formato 2.- Nacionalidad.
- 10.1.6.** Cuando no presente en su proposición el escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos indicados en los artículos 50 o 60 de la Ley, Formato 3.- Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 10.1.7.** Cuando no presente en su proposición la declaración de integridad, Formato 4.- Declaración de integridad.
- 10.1.8.** Cuando exista discrepancia entre las proposiciones técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- 10.1.9.** Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos solicitados en el Anexo 1.- Anexo técnico.
- 10.1.10.** Por la falta total o parcial del folio, siempre que se constate fehacientemente que no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita a la Convocante determinar la solvencia de las proposiciones,
- 10.1.11.** Cuando se soliciten o presenten folletos, catálogos o fichas técnicas, y existan discrepancias entre estos y la propuesta técnica.
- 10.1.12.** Cuando el licitante presente más de una proposición por la partida.
- 10.1.13.** Cuando el licitante no acredite que cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven de la adjudicación resultado del procedimiento mediante la presentación de los estados financieros dictaminados y la declaración anual presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2015, con el sello digital, o cuando no demuestre que su capital contable es de al menos del 10% del monto ofertado.
- 10.1.14.** Cuando las proposiciones enviadas a través de la plataforma CompraNet carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SFP o cuando su certificado aparezca como NO VALIDO en la plataforma CompraNet.
- 10.1.15.** Cuando el licitante presente una oferta con una comisión que rebase el tope establecido en el Contrato Marco.

No serán causales de desechamiento de las propuestas los incumplimientos de requisitos que por sí mismos no afecten la solvencia de las mismas, entre los que quedan comprendidos: i) proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en las convocatoria a la invitación; ii) omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o

económica; iii) no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; iv) no observar requisitos que carezcan de fundamento legal; y v) cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

## **11. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA**

### **11.1. Declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas**

Se podrá declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- 11.1.1.** Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 11.1.2.** Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, o bien, cuando sus precios rebasen el presupuesto asignado.

### **11.2. Cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas o partidas de la misma**

La convocante podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- 11.2.1.** Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- 11.2.2.** Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios; o
- 11.2.3.** Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Secretaría de Educación Pública.

## **12. FIRMA DEL CONTRATO**

### **12.1. Formalización del contrato**

Conforme a lo indicado en los artículos 46 de la Ley y 84 del Reglamento, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse a formalizar los pedidos en la fecha que les sea indicada en el acta de fallo correspondiente, en los siguientes domicilios:

- 1.- Dirección de Adquisiciones en la DGRMYS, sita en la Calle Nezahualcóyotl No. 127, piso 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.
- 2.- Dirección General de Administración de la AFSEDF, sita en Río Nazas número 23, Colonia Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
- 3.- Instituto Politécnico Nacional, sita en Luis Enrique Erro, Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Col. Zacatenco, C. P. 07738, Ciudad de México.
- 4.- Universidad Pedagógica Nacional, sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Ciudad de México.
- 5.- Tecnológico Nacional de México, sita en Arcos de Belén No. 79, 2do. Piso, Col. Centro, C.P. 06010, Ciudad de México.
- 6.- Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, sita en Donceles No. 100, Ofna. 2010, Col. Centro Histórico, C.P. 06020, Ciudad de México.

Lo anterior siempre y cuando durante este periodo no se presente alguna inconformidad que derive en la suspensión de la licitación pública.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentar previo a la firma de los contratos los siguientes documentos:

Personas morales:

- a. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- b. Cédula de identificación fiscal.
- c. Poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), a favor del representante legal del licitante.
- d. Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).

Personas físicas:

- a. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b. Identificación oficial con fotografía y firma (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
- c. Cédula de identificación fiscal.
- d. CURP, en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- e. Constancia del domicilio fiscal en el formato de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso.
- f. Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del proveedor (beneficiario), que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.
- g. La documentación que considere necesaria el área requirente y que haya sido solicitada en el Anexo 1 anexo técnico.

## **12.2. Cumplimiento de obligaciones fiscales**

Para efecto de dar cumplimiento al artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentar, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2016.

## **12.3. Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social**

Para efecto de lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

#### **12.4. Falta de firma del contrato**

el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) que no firme cualquiera de los contratos en los términos y tiempos establecidos en esta convocatoria, por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 60 de la Ley.

#### **12.5. Responsabilidades del proveedor frente a terceros**

el(los) licitante(s) adjudicado(s) con los contratos asumirá(n) la responsabilidad total frente a terceros por infringir derechos de patentes y/o marcas o por violar el registro de derecho de autor.

#### **12.6. Requerimientos de información**

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, y, en caso de requerírsele, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) proporcionar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública la información y/o documentación relacionada con los contratos adjudicados derivados de este procedimiento.

El no cumplir con la entrega de la documentación requerida en el plazo establecido y en caso de existir discrepancias entre la información proporcionada en la invitación y la documentación presentada, será causal para no formalizar el contrato.

#### **12.7. Garantía de Cumplimiento**

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) constituir una garantía de cumplimiento por cada contrato por un monto equivalente al 10% del monto total del mismo, sin considerar el importe del Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el contrato hubiere sido firmado.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse mediante póliza de fianza, debiendo utilizar el texto que como Anexo 3.- Texto de póliza de fianza, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

#### **12.8. Penas convencionales**

En el supuesto de que un licitante adjudicado incurriera en atraso en la entrega de los servicios materia de la presente convocatoria, la convocante procederá a la aplicación de penas convencionales de conformidad con lo establecido en el Anexo 1. Anexo técnico, que como tal forma parte integrante de la presente convocatoria.

#### **12.9. Modelo de contrato**

De conformidad con el artículo 29, fracción XVI, de la Ley, en el Anexo 2.- Modelo de pedido, que como tal forma parte integrante de esta convocatoria, se presentan los modelos conforme a los cuales se formalizarán los contratos derivados del presente proceso licitatorio.

### **13. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO**

#### **13.1. Condiciones de precio y pago**

Las condiciones de precio y pago se realizarán de conformidad con lo establecido en artículo 51 de la Ley, y a lo estipulado sobre el particular en el Anexo 1.- Anexo técnico y en el Anexo 2.- Modelo de contrato que como tales forman parte integrante de la presente convocatoria.

### **13.2. Cadenas productivas**

El(los) licitante(s) adjudicado(s) podrá(n) hacer uso de los beneficios del convenio de cadenas productivas que la Secretaría de Educación Pública tiene celebrado con Nacional Financiera, S.N.C., con el propósito de obtener capacitación y asistencia técnica, así como el acceso a la liquidez mediante financiamiento oportuno con tasas de interés preferenciales y garantías mínimas, sobre facturas en trámite de pago. Para mayor información y suscripción, los interesados pueden dirigirse a las oficinas de la citada institución financiera, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre 3, Piso 2, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Teléfono 01-800-nafinsa-6234-627 o al 52257595.

## **14. TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

El(los) licitante(s) adjudicado(s) se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos adjudicados con motivo de la presente Invitación a cuando menos tres personas, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de la convocante. En una primera instancia, se manifiesta el consentimiento para que el licitante adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operación de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

## **15. CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

### **15.1. Rescisión administrativa del contrato**

De acuerdo a lo señalado en los artículos 54 de la Ley y 98 del Reglamento, la Secretaría de Educación Pública o sus Organismos, podrá rescindir administrativamente los respectivos contratos.

En ese supuesto, se procederá en los términos establecidos en las disposiciones legales y normativas a adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, siempre y cuando la diferencia se encuentre dentro del margen del 10% del monto originalmente adjudicado. En caso de que el segundo lugar no lo aceptare, se seguirá el mismo procedimiento sucesivamente con los demás participantes.

### **15.2. Causales para la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor**

Se considerarán causas imputables al proveedor para la rescisión del contrato las siguientes:

- 15.2.1.** No preste los servicios en los plazos pactados en la convocatoria de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el anexo técnico.
- 15.2.2.** No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos.
- 15.2.3.** Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento.

### **15.3. Procedimiento de rescisión del contrato**

El procedimiento de rescisión a que alude este apartado podrá iniciarse en cualquier momento, en tanto no se cumplan a satisfacción de la Secretaría de Educación Pública o sus Organismos las obligaciones del contrato a cargo del proveedor y en tanto no se haya agotado la necesidad.

Para los efectos de la rescisión administrativa, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios o sus Organismos comunicará por escrito a el proveedor la causa o causas en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Educación Pública o sus organismos,

tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas y alegatos formulados por el proveedor, determinarán de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato. Así mismo comunicarán por escrito al proveedor dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

Una vez rescindido el contrato, el titular del área requirente del servicio elaborará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar al proveedor por los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, se prestare el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto; previa aceptación y verificación por parte de la convocante de que continúa vigente la necesidad del mismo. En este supuesto, se aplicarán, en su caso, las respectivas penas convencionales.

#### **15.4. Terminación anticipada del contrato**

De acuerdo a lo señalado en los artículos 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento, la Secretaría de Educación Pública o sus Organismos, a petición motivada y fundada del titular del área requirente, podrá dar por terminado el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública o sus Organismos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley.

En los anteriores supuestos, la Secretaría de Educación Pública o sus Organismos, pagará al proveedor los servicios que hubieran sido aceptados a entera satisfacción del área requirente, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

#### **15.5. Suspensión del servicio**

De acuerdo a lo señalado en los artículos 55 Bis primer párrafo de la Ley y 102 del Reglamento, en caso de que se llegare a presentar un caso fortuito o de fuerza mayor, la Secretaría de Educación Pública o sus Organismos, a través del titular del área requirente bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio; en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y, en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Secretaría de Educación Pública o sus Organismos, previa solicitud y justificación del proveedor, éstas le reembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquier caso, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

### **16. INCONFORMIDADES**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes participantes la invitación a cuando menos tres personas podrán presentar por escrito su inconformidad contra los actos de este procedimiento de contratación, dentro de los seis días hábiles siguientes al acto motivo de inconformidad y en los términos establecidos en los mismos, ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, cuyas oficinas se ubican en Av. Universidad No. 1074, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; o bien, a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o mediante escrito ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.

## 17. INFORME A PARTICULARES

Que de conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del **“ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 2015 y su modificación de fecha 19 de febrero de 2016, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el referido Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
- b) Que las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos

## FORMATO 1.- ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

_____(NOMBRE)_____. <b>MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b> , QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____(PERSONA FÍSICA O MORAL)_____. ASIMISMO MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON NUMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____.			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
DOMICILIO	CALLE Y NUMERO		
	COLONIA	DELEGACIÓN O MUNICIPIO	
	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA	
TELÉFONOS			
FAX			
CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA	NUMERO DE ESCRITURA	FECHA	
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE.			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL <i>de la empresa (personas morales)</i> <b>TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA o actividad preponderante (tratándose de personas físicas):</b>			
REFORMAS <b>O MODIFICACIONES</b> AL ACTA CONSTITUTIVA			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE			
DATOS DEL PODER NOTARIAL	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO	FECHA	
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE OTORGÓ EL MISMO.			

(LUGAR Y FECHA).  
PROTESTO LO NECESARIO.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del licitante o su representante legal

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

## FORMATO 2.- NACIONALIDAD

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha\_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS.  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No.\_\_\_\_\_ en el que, quien suscribe o mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

**Bajo protesta de decir verdad**, declaro:

\_\_\_\_ *Ser de nacionalidad mexicana.*

\_\_\_\_ *Que mi representada es de nacionalidad Mexicana.*

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**(Acompañar con copia de identificación oficial del licitante o de su acta constitutiva en caso de personas morales).**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del licitante o su representante legal

### FORMATO 3.- ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS.  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. \_\_\_\_\_

*EN CASO DE PERSONA FÍSICA:*

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

*EN CASO DE PERSONA MORAL:*

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_ (CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA, SUS SOCIOS O ASOCIADOS NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

## FORMATO 4.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS.  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E.**

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. \_\_\_\_\_

*EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:*

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO** QUE EL QUE SUSCRIBE SE ABSTENDRÁ POR SI O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE PUDIERAN OTORGARME CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

*EN CASO DE PERSONAS MORALES:*

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_(CARGO)\_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE\_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA, SUS SOCIOS O ASOCIADOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

**FORMATO 5.- FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUM. \_\_\_\_\_**

<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b>	
<b>R.F.C.</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>
<b>1</b>	
<b>Sub partida 1</b> <b>Sub partida 2</b> <b>Sub partida 3</b> <b>Sub partida 4</b> <b>Sub partida 5</b> <b>Sub partida 6</b>	
<b>2</b>	

**LOS SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA.**

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma del Licitante,  
 Representante o Apoderado Legal.

**FORMATO 6.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_

**PARTIDA 1.- VALES DE DESPENSA (TARJETAS ELECTRÓNICAS UNIVERSALES)  
PARA EL PAGO DE BECAS 2017**

NOMBRE DEL LICITANTE	
R.F.C.	FECHA DE PRESENTACIÓN

LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Partida	Sub partida	Total de Tarjetas	Distribución 2017			Costo		
			Mes	Características	Monto total por tarjeta para básica	Parcial por nivel educativo	Total por nivel educativo	Total por tarjetas
1	1) Sector Central	230 educación básica (185)	Mes	2 Dispersiones a 185 tarjetas de:	\$2,565.00	\$237,262.50	\$474,525.00	\$2,478,075.00
			Marzo	a) 1,282.50 c/u				
		Junio	b) 1,282.50 c/u					
		Mes	3 Dispersiones a 45 tarjetas de:	\$4,200.00	\$63,000.00	\$189,000.00		
		Abril	a) \$1,400.00 c/u					
		Junio	b) \$1,400.00 c/u					
	Agosto	c) \$1,400.00 c/u						
	Subsecretaría de Educación Media Superior	615 educación básica (470)	Mes	2 Dispersiones a 470 tarjetas de:	\$2,565.00	\$602,775.00	\$1,205,550.00	
			Marzo	a) 1,282.50 c/u				
		Junio	b) 1,282.50 c/u					
		Mes	3 Dispersiones a 145 tarjetas de:	\$4,200.00	\$203,000.00	\$609,000.00		
		Abril	a) \$1,400.00 c/u					
		Junio	b) \$1,400.00 c/u					
	Agosto	c) \$1,400.00 c/u						
	2) Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	8,133 educación básica (6,941)	Mes	2 Dispersiones a 6,941 tarjetas de:	\$2,565.00	\$8,901,832.50	\$17,803,665.00	
			Marzo	a) 1,282.50 c/u				
		Junio	b) 1,282.50 c/u					
		Mes	3 Dispersiones a 1,192 tarjetas de:	\$4,200.00	\$1,668,800.00	\$5,006,400.00		
Abril		a) \$1,400.00 c/u						
Junio		b) \$1,400.00 c/u						
Agosto		c) \$1,400.00 c/u						
3) Instituto Politécnico Nacional		797 educación básica (685)	Mes	2 Dispersiones a 685 tarjetas de:				

	educación media superior y superior (112)	Marzo	a) 1,282.50 c/u	\$2,565.00	\$878,512.50	\$1,757,025.00	\$2,227,425.00
		Junio	b) 1,282.50 c/u		\$878,512.50		
		<b>Mes</b>	3 Dispersiones a 112 tarjetas de:	<b>Monto total por tarjeta para media superior y superior</b>	<b>Parcial por nivel educativo</b>	<b>Total por nivel educativo</b>	
		Abril	a) \$1,400.00 c/u	\$4,200.00	\$156,800.00	\$470,400.00	
		Junio	b) \$1,400.00 c/u		\$156,800.00		
		Agosto	c) \$1,400.00 c/u		\$156,800.00		
4) Universidad Pedagógica Nacional	29 educación básica (26)	<b>Mes</b>	<b>Características</b>	<b>Monto total por tarjeta para básica</b>	<b>Parcial por nivel educativo</b>	<b>Total por nivel educativo</b>	<b>Total por tarjetas</b>
			2 Dispersiones a 26 tarjetas de:				
		Marzo	a) 1,282.50 c/u	\$2,565.00	\$33,345.00	\$66,690.00	
		Junio	b) 1,282.50 c/u		\$33,345.00		
	<b>Mes</b>	3 Dispersiones a 3 tarjetas de:	<b>Monto total por tarjeta para media superior y superior</b>	<b>Parcial por nivel educativo</b>	<b>Total por nivel educativo</b>		
	Abril	a) \$1,400.00 c/u	\$4,200.00	\$4,200.00	\$12,600.00		
	Junio	b) \$1,400.00 c/u		\$4,200.00			
	Agosto	c) \$1,400.00 c/u		\$4,200.00			
5) Tecnológico Nacional de México	21 educación básica (18)	<b>Mes</b>	<b>Características</b>	<b>Monto total por tarjeta para básica</b>	<b>Parcial por nivel educativo</b>	<b>Total por nivel educativo</b>	<b>Total</b>
			2 Dispersiones a 18 tarjetas de:				
		Marzo	a) 1,282.50 c/u	\$2,565.00	\$23,085.00	\$46,170.00	
		Junio	b) 1,282.50 c/u		\$23,085.00		
	<b>Mes</b>	3 Dispersiones a 3 tarjetas de:	<b>Monto total por tarjeta para media superior y superior</b>	<b>Parcial por nivel educativo</b>	<b>Total por nivel educativo</b>		
	Abril	a) \$1,400.00 c/u	\$4,200.00	\$4,200.00	\$12,600.00		
	Junio	b) \$1,400.00 c/u		\$4,200.00			
	Agosto	c) \$1,400.00 c/u		\$4,200.00			
6) Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	6 educación básica	<b>Mes</b>	<b>Características</b>	<b>Monto total por tarjeta para básica</b>	<b>Parcial por nivel educativo</b>	<b>Total por nivel educativo</b>	<b>Total</b>
			2 Dispersiones a 6 tarjetas de:				
		Marzo	a) 1,282.50 c/u	\$2,565.00	\$7,695.00	\$15,390.00	
Junio	b) 1,282.50 c/u	\$7,695.00					

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$27,669,015.00</b>
<b>% DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN (ESPECIFICAR)</b>	<b>_____ %</b>
<b>IVA DE LA COMISIÓN (EN SU CASO)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$0.00</b>

NOTA: LA BONIFICACIÓN QUE OFERTE (EN SU CASO), NO ESTARÁ CONDICIONADA BAJO RESTRICCIÓN DE NINGÚN TIPO.

<b>COSTO DE REPOSICIÓN POR ROBO SIN IVA</b>	<b>\$0.00</b>
<b>COSTO DE REPOSICIÓN POR EXTRAVIO SIN IVA</b>	<b>\$0.00</b>
<b>COSTO DE TARJETA ADICIONAL SIN IVA</b>	<b>\$0.00</b>

EN EL CASO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN, ME OBLIGO A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

**FORMATO 6.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_

**PARTIDA 2.- SUMINISTRO DEL SERVICIO DE 6,264 VALES DE DESPENSA (FAJILLAS),  
 PARA LOS ACREDORES AL “EMPLEADO DEL MES”**

NOMBRE DEL LICITANTE	
R.F.C.	FECHA DE PRESENTACIÓN

LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Partida	No. de beneficios (fajilla)	Importe individual	Importe global
2	3,132	\$ 730.00	\$ 2,286,360.00
	3,132	\$ 800.00	\$2,505,600.00

<b>SUBTOTAL</b>	\$4,791,960.00
<b>% DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN (ESPECIFICAR)</b>	___%
<b>IVA DE LA COMISIÓN (EN SU CASO)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$0.00</b>

NOTA: LA BONIFICACIÓN QUE OFERTE NO ESTARÁ CONDICIONADA BAJO RESTRICCIÓN DE NINGÚN TIPO. (EN SU CASO)

EN EL CASO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN, ME OBLIGO A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma del Licitante,  
 Representante o Apoderado Legal.

## FORMATO 7.- ESTRATIFICACIÓN

México, D. F. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. \_\_\_\_\_

### EN CASO DE PERSONA FÍSICA:

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE ME ENCUENTRO EN LA UBICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, SIENDO LA SIGUIENTE:

### EN CASO DE PERSONA MORAL:

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN LA UBICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, SIENDO LA SIGUIENTE:

<b>Estratificación (SELECCIONAR LA OPCIÓN QUE LE CORRESPONDA Y <u>SOMBREAR</u>)</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

## FORMATO 8.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha\_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E.**

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. \_\_\_\_\_

### *EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:*

MANIFIESTO QUE AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, EL QUE SUSCRIBE CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL EMITIDA POR EL SAT.

### *EN CASO DE PERSONAS MORALES:*

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_ (CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL EMITIDA POR EL SAT.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

\*El licitante podrá acompañar el presente con copia de la opinión emitida por el SAT.

**FORMATO 9.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN  
MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

*(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)*

Fecha \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E.**

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. \_\_\_\_\_

*EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:*

MANIFIESTO QUE AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, EL QUE SUSCRIBE CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS.

*EN CASO DE PERSONAS MORALES:*

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_ (CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

\* El licitante podrá acompañar el presente con copia de la opinión emitida por el IMSS.

## FORMATO 10.- ACUSE DE RECIBO

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

PUNTO	DOCUMENTO	SI	NO
	Acreditación del licitante y manifestación de interés (formato 1.- acreditación del licitante y manifestación de interés)		
	Escrito de nacionalidad (formato 2.- nacionalidad)		
	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP (formato 3.- artículos 50 y 60 de la LAASSP)		
	Escrito de la declaración de integridad (formato 4.- declaración de integridad)		
	Propuesta técnica (formato 5.- formato de propuesta técnica)		
	Propuesta económica (formato 6.- formato de propuesta económica)		
	Estratificación (formato 7.- estratificación) en su caso		
	Escrito mediante el cual el licitante manifieste que al día de la presentación de su proposición, cuenta con la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal en la página del SAT. Formato 8.- Cumplimiento de obligaciones en materia de fiscal		
	Escrito mediante el cual el licitante manifieste que al día de la presentación de su proposición, cuenta con la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social en la página del IMSS. (formato 9.- cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social)		
	Aceptación expresa de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.		
	Estados financieros dictaminados y la declaración anual presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2015, con el sello digital, mediante los cuales demuestre que su capital contable es de al menos del 10% del monto ofertado.		

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE,  
 REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.**

## ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO PARTIDA 1

### PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA (TARJETAS ELECTRÓNICAS UNIVERSALES) PARA EL PAGO DE BECAS 2017

**Naturaleza del Servicio:**

- ◇ Conforme al numeral 3.4 del Oficio número SEP/OS/00101-2/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, mediante el cual el Secretario de Educación Pública da respuesta al Pliego Nacional de Demandas del Personal Docente de Educación Básica, presentado el 12 de abril de 2016 por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), así como al numeral 34 de la Minuta de Acuerdos del 14 de mayo del mismo año suscrita con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos (CIP), de la Secretaría de Educación Pública, en relación con el otorgamiento del apoyo económico por concepto del pago de becas para hijas e hijos de trabajadores de la educación de las Secciones 9, 10 y 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, durante el ciclo escolar 2016-2017, por tal motivo la Secretaría de Educación Pública requiere adquirir vales de despensa para su pago a sus trabajadores como a continuación se detalla:

Cantidad de trabajadores: 9,831

Cantidad de tarjetas: 9,831

#### Educación: Básica

Monto individual de vales de despensa por mes	Total de becas autorizadas para 2017	Monto parcial a entregar la segunda quincena del mes de marzo de 2017	Monto parcial a entregar la primera quincena del mes de junio de 2017	Monto Total
1'282.50	8,331	\$10'684,507.50	\$10'684,507.50	\$21'369,015.00

#### Educación: Media Superior y Superior

Monto individual de vales de despensa	Total de becas autorizadas para 2017	Monto parcial a entregar la primera quincena del mes de abril de 2017	Monto parcial a entregar la segunda quincena del mes de junio de 2017	Monto parcial a entregar la primera quincena de agosto de 2017	Monto Total
\$1,400.00	1,500	\$2'100,000.00	\$2'100,000.00	\$2'100,000.00	\$6'300,000.00

<b>Gran Total:</b>	<b>\$27'669,015.00</b>
--------------------	------------------------

**Características Técnicas.**

- ◇ De acuerdo a lo anterior, se ha determinado que el suministro de vales de despensa deberá ser en la modalidad de vales electrónicos universales, por lo que como consecuencia de ello, cada trabajador deberá recibir una tarjeta electrónica con el abono conforme a la Calendarización y Concentrado anterior.
- ◇ Se deberá establecer como condición que los vales electrónicos no permitan disposiciones en efectivo.

- ◇ Cada vale electrónico deberá contar con mecanismos de seguridad y de identificación que impidan su falsificación o utilización por personas que no sean sus titulares.
- ◇ El licitante deberá asegurar que los vales electrónicos, cuenten con las características de calidad necesaria para el uso al que están destinadas, con base en el numeral 3) del Anexo Técnico del Contrato Marco emitido por la Secretaría de la Función Pública.

### **Cobertura.**

- ◇ Los vales electrónicos deberán ser de cobertura nacional por tanto, aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio afiliadas, para tal efecto el licitante proporcionará en formato electrónico el directorio actualizado de los establecimientos comerciales afiliados a nivel nacional.

### **Vigencia.**

- ◇ Para la vigencia de los vales electrónicos, se establecerá como mínimo un año, a partir de la fecha de activación.
- ◇ El licitante entregará un escrito en el que se compromete a que el saldo de los vales electrónicos universales estará vigente durante un año, a partir de la fecha de activación de los mismos, sin importar si estos tienen movimientos.

### **Requerimientos técnicos.**

- ◇ Los vales electrónicos deberán expedirse sin costo en su primera emisión, motivo por el cual los licitantes deberán manifestar en su oferta económica el costo de las reposiciones por robo o extravío.
- ◇ Los licitantes deberán presentar un escrito en el que se obliguen a no realizar cobros adicionales con cargo al trabajador, a la Secretaría de Educación Pública, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Pedagógica Nacional, Tecnológico Nacional de México y Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, por conceptos de entrega, distribución, transacciones aceptadas o rechazadas de los vales electrónicos.
- ◇ Los licitantes deberán contar con un sistema de consultas de saldos y movimientos de uso de los vales electrónicos, vía telefónica y por internet.
- ◇ Los vales electrónicos deberán contener un número telefónico de atención al usuario, sin costo que permita consultar el saldo las 24 horas los 365 días del año, así como para reportar robos o extravíos.
- ◇ Los licitantes deberán realizar la reposición de los vales electrónicos reportados por robo o extravío a la Secretaría de Educación Pública, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Pedagógica Nacional, Tecnológico Nacional de México y Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud con base en el numeral 3) inciso i) del Anexo Técnico del Contrato Marco emitido por la Secretaría de la Función Pública.
- ◇ Los licitantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten que garantizan que por ningún motivo distinto a la pérdida, robo o extravío se bloquearán o inutilizarán los vales electrónicos sin consentimiento de sus respectivos titulares a través del Centro de Atención a Clientes o porque así lo considere necesario Secretaría de Educación Pública, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Pedagógica Nacional, Tecnológico Nacional

de México y Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, quienes lo comunicarán previamente vía correo electrónico.

- ◇ Los licitantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten que cuentan con un Centro de Atención a Clientes con capacidad suficiente para atender cualquier problemática que se presente con la utilización y disposición de los recursos contenidos en los vales electrónicos, así como para atender las consultas relacionadas con la aceptación de los vales electrónicos en los distintos establecimientos comerciales y que sus centros de atención cuentan con la capacidad para atender el universo a adjudicar, de conformidad con el numeral 3) del Anexo Técnico del Contrato Marco emitido por la Secretaría de la Función Pública.
- ◇ Los licitantes deberán presentar su propuesta económica con el desglose de monto unitario, monto de la comisión, IVA de la comisión y monto total, considerando que la comisión a cobrar, en su caso, no deberá exceder del 1%.
- ◇ Los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que ni ellos como representantes, ni los socios o accionistas de las sociedades mercantiles desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar y que no se ubican en algún otro supuesto de los establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ◇ El licitante deberá presentar los estados financieros dictaminados y la declaración anual presentada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2015 con sello digital, mediante los cuales demuestre que su capital contable es de al menos del 10% del monto ofertado.
- ◇ El licitante deberá proporcionar los datos (nombre, domicilio, número telefónico convencional y celular, así como el correo electrónico) de dos ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del servicio.
- ◇ Una vez emitido el fallo, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Pedagógica Nacional, Tecnológico Nacional de México y Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, entregará al licitante adjudicado, la matriz de distribución correspondiente a la partida y sub partidas siguientes:

Partida	Sub partida	Total de Tarjetas	Distribución 2017			Costo		
			Mes	Características	Monto total por tarjeta para básica	Parcial por nivel educativo	Total por nivel educativo	Total por tarjetas
1	1) Sector Central	230 educación básica (185)	Marzo	a) 1,282.50 c/u	\$2,565.00	\$237,262.50	\$474,525.00	\$2,478,075.00
			Junio	b) 1,282.50 c/u		\$237,262.50		
		Mes	3 Dispersiones a 45 tarjetas de:	Monto total por tarjeta para media superior y superior \$4,200.00	Parcial por nivel educativo \$63,000.00	Total por nivel educativo \$189,000.00		
		Abril	a) \$1,400.00 c/u					
		Junio	b) \$1,400.00 c/u					
		Agosto	c) \$1,400.00 c/u					
	Subsecretaría de Educación Media Superior	615	Mes	2 Dispersiones a 470 tarjetas de:	Monto total por tarjeta para básica	Parcial por nivel educativo	Total por nivel educativo	

	educación básica (470)	Marzo	a) 1,282.50 c/u	\$2,565.00	\$602,775.00	\$1,205,550.00		
		Junio	b) 1,282.50 c/u		\$602,775.00			
	educación media superior y superior (145)	<b>Mes</b>	3 Dispersiones a 145 tarjetas de:		<b>Monto total por tarjeta para media superior y superior</b>	<b>Parcial por nivel educativo</b>		<b>Total por nivel educativo</b>
		Abril	a) \$1,400.00 c/u		\$4,200.00	\$203,000.00		\$609,000.00
		Junio	b) \$1,400.00 c/u			\$203,000.00		
		Agosto	c) \$1,400.00 c/u			\$203,000.00		
2) Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	8,133 educación básica (6,941)	<b>Mes</b>	<b>Características</b> 2 Dispersiones a 6,941 tarjetas de	<b>Monto total por tarjeta para básica</b>	<b>Parcial por nivel educativo</b>	<b>Total por nivel educativo</b>	<b>Total</b>	
		Marzo	a) 1,282.50 c/u	\$2,565.00	\$8,901,832.50	\$17,803,665.00		
	Junio	b) 1,282.50 c/u	\$8,901,832.50					
	educación media superior y superior (1,192)	<b>Mes</b>	3 Dispersiones a 1,192 tarjetas de		<b>Monto total por tarjeta para media superior y superior</b>	<b>Parcial por nivel educativo</b>	<b>Total por nivel educativo</b>	\$22,810,065.00
		Abril	a) \$1,400.00 c/u		\$4,200.00	\$1,668,800.00	\$5,006,400.00	
		Junio	b) \$1,400.00 c/u			\$1,668,800.00		
		Agosto	c) \$1,400.00 c/u			\$1,668,800.00		
	3) Instituto Politécnico Nacional	797 educación básica (685)	<b>Mes</b>	<b>Características</b> 2 Dispersiones a 685 tarjetas de:	<b>Monto total por tarjeta para básica</b>	<b>Parcial por nivel educativo</b>	<b>Total por nivel educativo</b>	<b>Total</b>
			Marzo	a) 1,282.50 c/u	\$2,565.00	\$878,512.50	\$1,757,025.00	
		Junio	b) 1,282.50 c/u	\$878,512.50				
educación media superior y superior (112)		<b>Mes</b>	3 Dispersiones a 112 tarjetas de:		<b>Monto total por tarjeta para media superior y superior</b>	<b>Parcial por nivel educativo</b>	<b>Total por nivel educativo</b>	\$2,227,425.00
		Abril	a) \$1,400.00 c/u		\$4,200.00	\$156,800.00	\$470,400.00	
		Junio	b) \$1,400.00 c/u			\$156,800.00		
		Agosto	c) \$1,400.00 c/u			\$156,800.00		
4) Universidad Pedagógica Nacional	29 educación básica (26)	<b>Mes</b>	<b>Características</b> 2 Dispersiones a 26 tarjetas de:	<b>Monto total por tarjeta para básica</b>	<b>Parcial por nivel educativo</b>	<b>Total por nivel educativo</b>	<b>Total por tarjetas</b>	
		Marzo	a) 1,282.50 c/u	\$2,565.00	\$33,345.00	\$66,690.00		
	Junio	b) 1,282.50 c/u	\$33,345.00					
	educación media superior y superior (3)	<b>Mes</b>	3 Dispersiones a 3 tarjetas de:		<b>Monto total por tarjeta para media superior y superior</b>	<b>Parcial por nivel educativo</b>	<b>Total por nivel educativo</b>	\$79,290.00
		Abril	a) \$1,400.00 c/u		\$4,200.00	\$4,200.00	\$12,600.00	
		Junio	b) \$1,400.00 c/u			\$4,200.00		
Agosto		c) \$1,400.00 c/u		\$4,200.00				
5) Tecnológico Nacional de México	21 educación básica (18)	<b>Mes</b>	<b>Características</b> 2 Dispersiones a 18 tarjetas de:	<b>Monto total por tarjeta para básica</b>	<b>Parcial por nivel educativo</b>	<b>Total por nivel educativo</b>	<b>Total</b>	
		Marzo	a) 1,282.50 c/u	\$2,565.00	\$23,085.00	\$46,170.00		
	Junio	b) 1,282.50 c/u	\$23,085.00					
	educación media superior y superior (3)	<b>Mes</b>	3 Dispersiones a 3 tarjetas de:		<b>Monto total</b>	<b>Parcial por nivel educativo</b>	<b>Total por nivel educativo</b>	\$58,770.00

					por tarjeta para media superior y superior			
		Abril	a) \$1,400.00 c/u		\$4,200.00	\$4,200.00	\$12,600.00	
		Junio	b) \$1,400.00 c/u			\$4,200.00		
		Agosto	c) \$1,400.00 c/u			\$4,200.00		
6) Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	6 educación básica	Mes	Características	Monto total por tarjeta para básica	Parcial por nivel educativo	Total por nivel educativo	Total	
			2 Dispersiones a 6 tarjetas de:					
		Marzo	a) 1,282.50 c/u	\$2,565.00	\$7,695.00	\$15,390.00	\$15,390.00	
		Junio	b) 1,282.50 c/u		\$7,695.00			

**Gran Total: \$27,669,015.00**

- ◇ La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, será la encargada de indicar al proveedor, la fecha exacta a partir de la cual deberá realizarse cada una de las dispersiones de los recursos en los vales de despensa (tarjetas electrónicas universales).
- ◇ Desactivación inmediata de los vales de despensa (tarjetas electrónicas universales) después de que el proveedor reciba el reporte de extravío o robo conforme al numeral 3) inciso d) del Anexo Técnico del Contrato Marco emitido por la Secretaría de la Función Pública.

**Condiciones y fecha límite de entrega.**

- ◇ Las tarjetas electrónicas se deberán entregar dentro de los 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha establecida para la suscripción del contrato (ver punto 1.1. Programa de eventos de la Invitación), por lo que **la fecha máxima de entrega será el día 10 de marzo de 2017**, en los domicilios que para tal efecto, se establezcan en las matrices de distribución entregadas por la Secretaría de Educación Pública, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Pedagógica Nacional, Tecnológico Nacional de México y Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.
- ◇ Los vales electrónicos universales deberán entregarse debidamente empaquetados individualmente y sellados, es decir, en perfectas condiciones para ser entregados a cada trabajador beneficiado, especificando la vigencia de la tarjeta.
- ◇ Para acreditar la entrega, el licitante adjudicado deberá presentar a la Secretaría de Educación Pública, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Pedagógica Nacional, Tecnológico Nacional de México y Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, copia simple de las hojas de recepción en cada punto, que deberán contener nombre, firma y cargo del personal responsable de la recepción. El traslado y entrega en cada punto será responsabilidad total y absoluta del licitante adjudicado.
- ◇ Para garantizar la seguridad del personal responsable del pago, los vales electrónicos universales se entregarán sin saldo y la dispersión de las cantidades correspondientes se realizará en las fechas en que la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública indiquen al licitante adjudicado, vía comunicado escrito o por correo electrónico.

## **Forma de pago.**

- ◇ El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la recepción de las facturas respectivas, previa entrega de la prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, de tal forma que el proveedor deberá garantizar que durante este período cuenta con la solvencia económica para financiar las operaciones que realicen los trabajadores con los tarjetas (monederos) electrónicas.
- ◇ La forma de pago de los vales de despensa (tarjetas electrónicas universales), así como de la comisión que pudiera generar dicho servicio, tendrán que realizarse en fecha posterior a la recepción del servicio por conducto de las Coordinaciones Administrativas o áreas equivalentes del Sector Central y Órganos Desconcentrados, teniendo en cuenta las directrices emitidas por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP en los siguientes domicilios:

### **“SECTOR CENTRAL”, incluido “SEMS”:**

SEP Dirección General de Personal.

RFC: SEP210905778

Calle Nezahualcóyotl, No. 127, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.

En el Área de Enlace Administrativo de la Dirección General de Personal.

### **“AFSEDF”:**

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

RFC: SAF121101UT3

Calle Parroquia No 1130. Piso 6, Colonia Santa Cruz Atoyac Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México. .

### **“IPN”:**

Instituto Politécnico Nacional

RFC: IPN811229H26

Av. Miguel Othón de Mendizábal, Esquina Miguel Bernard S/N, Colonia La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México.

### **“UPN”:**

Universidad Pedagógica Nacional

RFC: UPN780829QW1

Carretera Picacho Ajusco, No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.

### **“TNM”:**

Tecnológico Nacional de México

RFC: TNM140723GFA

Av. Arcos de Belén, No. 79, 2° Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

### **“CNSPD”**

Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente

RFC: SEP210905778

Calle Nezahualcóyotl, No. 127, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.

### **Garantía.**

- ◇ El proveedor se obliga a presentar a la Secretaría de Educación Pública y por lo que hace a las 6 subpartidas dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo, las fianzas por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado en cada contrato antes de IVA.

### **Definición de penas y porcentajes.**

- ◇ En caso de que el proveedor se retrase en la entrega de los vales de despensa electrónicos o suspenda el servicio, se penalizará con el 5% (cinco por ciento), del importe total de los servicios no prestados por cada día de atraso sin rebasar el importe de la garantía de cumplimiento.

### **Reintegro**

- ◇ El licitante adjudicado deberá devolver a la Secretaría de Educación Pública, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Pedagógica Nacional, Tecnológico Nacional de México y Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, los importes correspondientes a los vales que no hayan utilizado, en los términos y condiciones establecidos en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del Contrato Marco emitido por la Secretaría de la Función Pública.

### **Divisibilidad e Indivisibilidad de obligaciones.**

- ◇ Las obligaciones derivadas de la prestación del servicio, son indivisibles, por lo que en caso de incumplimiento, la fianza será aplicada por el monto total de las obligaciones garantizadas.

### **Criterio de adjudicación.**

- ◇ El licitante adjudicado será aquel que presente la proposición solvente más conveniente para la Secretaría de Educación Pública, que será aquella que cumpla legal y administrativamente, cubriendo los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y que oferte el mejor costo por el servicio dentro de los parámetros establecidos en el Contrato Marco publicado por la Secretaría de la Función Pública.

### **Firma Electrónica de la propuesta.**

- ◇ La proposición deberá firmarse electrónicamente previo al envío de la misma, a través del sistema CompraNet. Los archivos que componen la proposición NO deberán firmarse electrónicamente en lo individual, por lo que no se aceptarán archivos con extensión (.p7m).

### **Desechamiento de Propuestas.**

- ◇ La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en el presente Anexo será causa de desechamiento.

### **Administradores de los contratos específicos**

- ◇ Sub partida 1.- Directora General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, Mtra. Marlen Morales Sánchez, con Domicilio en: Av. Insurgentes Norte número 423, piso 22, Colonia Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Ciudad de México.

- ◇ Sub partida 2.- Director General de Administración de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, Dr. Joaquín Francisco Guzmán López, con Domicilio en: Río Nazas 23, Col. Cuauhtémoc, C.P. 6500, Ciudad de México,
- ◇ Sub partida 3.- Secretario de Administración del Instituto Politécnico Nacional, Dr. Francisco Javier Anaya Torres, con Domicilio en: Luis Enrique Erro, Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Col. Zacatenco, C. P. 07738, Ciudad de México.
- ◇ Sub partida 4.- Secretario de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, Lic. Romel Cervantes Ángeles, con Domicilio en: Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Ciudad de México.
- ◇ Sub partida 5.- Secretario de Administración Tecnológico Nacional de México, Dr. Héctor I. Martínez Castuera, con Domicilio en: Arcos de Belén No. 79, 2do. Piso, Col. Centro, C.P. 06010, Ciudad de México.
- ◇ Sub partida 6.- Coordinadora Nacional del Servicio Profesional Docente, Lic. Ana María Aceves Estrada, con Domicilio en: Donceles No. 100, Ofna. 2010, Col. Centro Histórico, C.P. 06020, Ciudad de México.

## MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN PARA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS

### Sub partida 1: SEP

#### MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN PARA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA 2016-2017

<i>U. R.</i>	<i>UNIDAD ADMINISTRATIVA (Área u Órgano Desconcentrado)</i>	<i>NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>TELEFONO Y EXTENSIÓN</i>	<i>DOMICILIO (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>CANTIDAD DE VALES (Tarjetas)</i>
711	Dirección General de Personal	María de la Luz Jarquín López Profesional en Análisis Especializado	47 80 24 00 ext. 60408	Av. Insurgentes Norte No.423 piso 20, col. Unidad Nonoalco Tlatelolco, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06900	185
TOTAL					185

#### MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN PARA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2016-2017

<i>U. R.</i>	<i>UNIDAD ADMINISTRATIVA (Área u Órgano Desconcentrado)</i>	<i>NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>TELEFONO Y EXTENSIÓN</i>	<i>DOMICILIO (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>CANTIDAD DE VALES (Tarjetas)</i>
711	Dirección General de Personal	María de la Luz Jarquín López Profesional en Análisis Especializado	47 80 24 00 ext. 60408	Av. Insurgentes Norte No.423 piso 20, col. Unidad Nonoalco Tlatelolco, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06900	45
TOTAL					45

**MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN PARA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS  
DE EDUCACIÓN BÁSICA 2016-2017**

<i>U. R.</i>	<i>UNIDAD ADMINISTRATIVA (Área u Órgano Desconcentrado)</i>	<i>NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>TELEFONO Y EXTENSIÓN</i>	<i>DOMICILIO (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>CANTIDAD DE VALES (Tarjetas)</i>
600	Subsecretaría de Educación Media Superior	Gloria García Herrera Encargada del Área de Formas y Conciliación	47082400 Extensión 65177	Av. Insurgentes Norte No. 423, planta baja, Col. Unidad Nonoalco Tlatelolco, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06900.	470
<b>TOTAL</b>					<b>470</b>

**MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN PARA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS  
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2016-2017**

<i>U. R.</i>	<i>UNIDAD ADMINISTRATIVA (Área u Órgano Desconcentrado)</i>	<i>NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>TELEFONO Y EXTENSIÓN</i>	<i>DOMICILIO (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>CANTIDAD DE VALES (Tarjetas)</i>
600	Subsecretaría de Educación Media Superior	Gloria García Herrera Encargada del Área de Formas y Conciliación	47082400 Extensión 65177	Av. Insurgentes Norte No. 423, planta baja, Col. Unidad Nonoalco Tlatelolco, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06900.	145
<b>TOTAL</b>					<b>145</b>

## Sub partida 2: AFSEDF

### MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN PARA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA 2016-2017

<i>U. R.</i>	<i>UNIDAD ADMINISTRATIVA (Área u Órgano Desconcentrado)</i>	<i>NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>TELEFONO Y EXTENSIÓN</i>	<i>DOMICILIO (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>CANTIDAD DE VALES (Tarjetas)</i>
C00	ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL	C.P. LUIS GERARDO MADRIGAL JIMÉNEZ DIRECTOR DE PAGOS	36018400 EXT. 48007	RÍO NAZAS No. 23 COL. CUAUHTÉMOC DEL. CUAUHTÉMOC C.P. 06500	6,941
				TOTAL	6,941

### MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN PARA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2016-2017

<i>U. R.</i>	<i>UNIDAD ADMINISTRATIVA (Área u Órgano Desconcentrado)</i>	<i>NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>TELEFONO Y EXTENSIÓN</i>	<i>DOMICILIO (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>CANTIDAD DE VALES (Tarjetas)</i>
C00	ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL	C.P. LUIS GERARDO MADRIGAL JIMÉNEZ DIRECTOR DE PAGOS	36018400 EXT. 48007	RÍO NAZAS No. 23 COL. CUAUHTÉMOC DEL. CUAUHTÉMOC C.P. 06500	1,192
				TOTAL	1,192

### Sub partida 3: IPN

#### MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN PARA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA 2016-2017

<i>U. R.</i>	<i>UNIDAD ADMINISTRATIVA (Área u Órgano Desconcentrado)</i>	<i>NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>TELEFONO Y EXTENSIÓN</i>	<i>DOMICILIO (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>CANTIDAD DE VALES (Tarjetas)</i>
B00	DIVISION DE REMUNERACIONES DEPARTAMENTO DE CONTROL DE NOMINA	C.P. MARIO GARCIA LOPEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE NOMINA	57-29-60-00 EXT 51018 O 51010	EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION 1er. PISO. AV. MIGUEL VERNAD S/N ESQ. MIGUEL OTHON DE MENDIZABAL COLONIA LA ESCALERA C.P 07738	685 EDUCACIÓN BÁSICA
				TOTAL	685

#### MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN PARA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2016-2017

<i>U. R.</i>	<i>UNIDAD ADMINISTRATIVA (Área u Órgano Desconcentrado)</i>	<i>NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>TELEFONO Y EXTENSIÓN</i>	<i>DOMICILIO (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>CANTIDAD DE VALES (Tarjetas)</i>
B00	DIVISION DE REMUNERACIONES DEPARTAMENTO DE CONTROL DE NOMINA	C.P. MARIO GARCIA LOPEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE NOMINA	57-29-60-00 EXT 51018 O 51010	EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION 1er. PISO. AV. MIGUEL VERNAD S/N ESQ. MIGUEL OTHON DE MENDIZABAL COLONIA LA ESCALERA C.P 07738	112 NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR
				TOTAL	112

### Sub partida 4: UPN

#### MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN PARA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA 2016-2017

<i>U. R.</i>	<i>UNIDAD ADMINISTRATIVA (Área u Órgano Desconcentrado)</i>	<i>NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>TELEFONO Y EXTENSIÓN</i>	<i>DOMICILIO (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>CANTIDAD DE VALES (Tarjetas)</i>
511	A00	LIC. MAGDA ARELI SOTELO MARTÍNEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS AL PERSONAL	5630 9700 EXT. 1127, 1627	CARRETERA AL AJUSCO # 24 COL. HEROES DE PADIERNA DEL. TLALPAN C.P. 14200	26
		MBA. MA. EUGENIA COSTALES GONZÁLEZ LÍDER DE PROYECTO	5630 9700 EXT. 1239		
				TOTAL	26

#### MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN PARA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2016-2017

<i>U. R.</i>	<i>UNIDAD ADMINISTRATIVA (Área u Órgano Desconcentrado)</i>	<i>NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>TELEFONO Y EXTENSIÓN</i>	<i>DOMICILIO (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>CANTIDAD DE VALES (Tarjetas)</i>
511	A00	LIC. MAGDA ARELI SOTELO MARTÍNEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS AL PERSONAL	5630 9700 EXT. 1127, 1627	CARRETERA AL AJUSCO # 24 COL. HEROES DE PADIERNA DEL. TLALPAN C.P. 14200	3
		MBA. MA. EUGENIA COSTALES GONZÁLEZ LÍDER DE PROYECTO	5630 9700 EXT. 1239		
				TOTAL	3

### Sub partida 5: TECNAL

MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN PARA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS  
DE EDUCACIÓN BÁSICA 2016-2017

<i>U. R.</i>	<i>UNIDAD ADMINISTRATIVA (Área u Órgano Desconcentrado)</i>	<i>NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>TELEFONO Y EXTENSIÓN</i>	<i>DOMICILIO (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>CANTIDAD DE VALES (Tarjetas)</i>
M00	TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO	LIC. ROBERTO MORAN RUIZ DIRECTOR DE PERSONAL	3601-7500 EXT 64850	ARCOS DE BELÉN NO. 79, 2DO. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06010	18
TOTAL					18

MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN PARA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS  
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2016-2017

<i>U. R.</i>	<i>UNIDAD ADMINISTRATIVA (Área u Órgano Desconcentrado)</i>	<i>NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>TELEFONO Y EXTENSIÓN</i>	<i>DOMICILIO (Para recibir las tarjetas electrónicas)</i>	<i>CANTIDAD DE VALES (Tarjetas)</i>
M00	TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO	LIC. ROBERTO MORAN RUIZ DIRECTOR DE PERSONAL	3601-7500 EXT 64850	ARCOS DE BELÉN NO. 79, 2DO. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06010	3
TOTAL					3

### Sub partida 6: CNSPD

#### MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN PARA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA 2016-2017

<i><b>U. R.</b></i>	<i><b>UNIDAD ADMINISTRATIVA (Área u Órgano Desconcentrado)</b></i>	<i><b>NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (Para recibir las tarjetas electrónicas)</b></i>	<i><b>TELEFONO Y EXTENSIÓN</b></i>	<i><b>DOMICILIO (Para recibir las tarjetas electrónicas)</b></i>	<i><b>CANTIDAD DE VALES (Tarjetas)</b></i>
L00	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	Lic. Jesús Carlos Castillo Guzmán Jefe de Departamento de Movimientos al Personal y Prestaciones	3601 2600 ext. 66508	Iturbide No. 36, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040	6
<b>TOTAL</b>					<b>6</b>

## ANEXO TÉCNICO PARTIDA 2

**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE 6,264 VALES DE DESPENSA (FAJILLAS), PARA LOS ACREDORES AL “EMPLEADO DEL MES”, CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, ADSCRITOS EN CENTROS DE TRABAJO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.**

### Naturaleza del servicio.

Se requiere la contratación del servicio de suministro de vales de despensa de papel, de la siguiente forma:

No. de beneficios (fajilla)	Importe individual	Importe global
3,132	\$ 730.00	\$ 2,286,360.00
3,132	\$ 800.00	\$2,505,600.00
		<b>\$ 4,791,960.00</b>

Lo anterior para que la Secretaría de Educación Pública (SEP) esté en condiciones de cumplir con la prestación establecida en el numeral 15 de la minuta de fecha 14 de mayo 2016, suscrita entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), para el otorgamiento al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, del Premio "El Empleado del Mes" que en el primer semestre del año en curso será de \$730.00 (Setecientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), y de \$800.00 (Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) a para el segundo semestre del 2017, y se otorgará a través de vales de despensa (fajillas) de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, de conformidad con el acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, artículo 64, Sección, IV de Estímulos, Reconocimientos e Incentivos al Desempeño Destacado.

### Características Técnicas

- El suministro de vales de despensa se requiere en la modalidad de fajillas.
- Los vales de despensa únicamente y exclusivamente podrán ser utilizados como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo.
- Los vales de despensa deberán de contener los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la fajilla y su debida conservación física.
- Los vales de despensa en papel deberán de tener una impresión que cuente con al menos cinco esquemas de seguridad que garanticen su inviolabilidad para evitar la dolosa reproducción de los mismos.
- Los vales de despensa de papel (fajillas), deberán contar con las denominaciones que se describen en el **Anexo de Ejecución**.

### **Cobertura.**

- La cobertura de los vales de despensa deberá de ser a nivel nacional, por lo que el licitante ganador entregará un listado de los establecimientos comerciales en los que a nivel nacional se puedan utilizar los vales de despensa (fajillas).

### **Vigencia.**

- La vigencia de los vales de despensa (fajillas), será de un año a partir de la emisión del fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones.
- Cuando el proveedor adjudicado requiera adelantar el vencimiento de una emisión de vales de papel ya entregados, podrá realizarlo siempre y cuando no se afecten los intereses de la Secretaría de Educación Pública, y sustituya dichos vales por otros que respeten al menos la vigencia contratada, lo que deberá comunicar a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública; con una anticipación mínima de veinte días hábiles, a fin de que se realice el canje respectivo, sin costo alguno.
- Los vales de despensa (fajillas) no deberán tener restricciones de días y horarios para su canje en los establecimientos afiliados.

### **Requerimientos técnicos.**

- El licitante deberá de designar, por lo menos 2 (dos), ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión, así como proporcionar a la Dirección General de Personal los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa, que se presente durante la vigencia del contrato específico que corresponda.
- El licitante adjudicado se obligará a sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para la Secretaría de Educación Pública
- Los licitantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten que cuentan con un Centro de Atención a Clientes con capacidad suficiente para atender cualquier problemática que se presente con la utilización y disposición de los recursos contenidos en los vales de despensa (fajillas) así como para atender las consultas relacionadas con la aceptación de dichos vales, en los distintos establecimientos comerciales y que sus centros de atención cuentan con la capacidad para atender el universo de los trabajadores de la Secretaría de Educación Pública.
- Los licitantes deberán presentar su propuesta económica con el desglose de monto unitario, monto de la comisión, IVA de la comisión y monto total, considerando que la comisión a cobrar, en su caso, no deberá exceder del 1%.
- Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que ni ellos como representantes, ni los socios o accionistas de las sociedades mercantiles desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar y que no se ubican en algún otro supuesto de los establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Proporcionar vales que sean aceptados en todas las tiendas comerciales y departamentales a las que estén afiliadas.
- El licitante deberá presentar los estados financieros dictaminados y la declaración anual presentada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2015 con sello digital mediante los cuales demuestren que su capital contable es de al menos del 10% del monto ofertado.

### **Condiciones y fecha límite de entrega.**

- Los vales de despensa de papel, deberán entregarse en las oficinas de la Dirección General de Personal, ubicadas en Av. Insurgentes Norte No. 423, Piso 20, Col. Nonoalco Tlatelolco, conforme a las fechas establecidas en el presente Anexo de ejecución.
- El responsable de recepción de los vales de despensa en papel es el Lic. Jorge Cruz Ramírez, Subdirector de Relaciones laborales.
- Los vales de despensa deberán entregarse debidamente sellados y en perfectas condiciones de empaquetado (por fajilla), es decir en perfectas condiciones para su entrega a cada trabajador
- Los vales se deberán entregar dentro de los 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha establecida para la suscripción del contrato (ver punto 1.1. Programa de eventos de la Invitación), por lo que **la fecha máxima de entrega será el día 10 de marzo de 2017.**

### **Forma de Pago.**

- El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la recepción de la factura respectiva, previa entrega de la prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, de tal forma que el proveedor debe garantizar que durante ese periodo debe cuenta con la solvencia económica para financiar las operaciones que realice el trabajador.

### **Garantía.**

- El proveedor se obliga a presentar a la Secretaría de Educación Pública dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo, la fianza por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado antes de IVA.

### **Definición de penas y porcentajes**

- En caso de que el proveedor se retrase en la entrega de los vales o suspenda el servicio, se le penalizará con 5% (cinco por ciento) del importe total de los servicios no prestados por cada día de atraso sin rebasar el importe de la garantía de cumplimiento.

### **Divisibilidad e Indivisibilidad de obligaciones**

- Las obligaciones derivadas de la prestación de servicio, son indivisibles, por lo que en caso de incumplimiento, la fianza será aplicada por el monto total de las obligaciones garantizadas.

### **Criterio de adjudicación.**

- El licitante adjudicado será aquel que presente la proposición solvente más conveniente para la Secretaría de Educación Pública, que será aquella que cumpla legal y administrativamente, cubriendo los requisitos establecidos en el presente anexo técnico y que oferte la mejor comisión neta por el servicio dentro de los parámetros establecidos en el Contrato Marco publicado por la Secretaría de la Función Pública.

### **Firma Electrónica de la propuesta**

- La proposición deberá firmarse electrónicamente previo al envío de la misma a través del sistema CompraNet. Los archivos que componen la proposición no deberá firmarse electrónicamente en lo individual, por lo que no se aceptan archivos con extensión (.p7m)

## Desechamiento de Propuestas

- La falta de cumplimiento de alguno de estos requisitos solicitados en el presente anexo será causa de desecharamiento.

## Administrador del Contrato

- Sera él: Lic. Jesús Gonzalez Díaz, Director General Adjunto en Materia de Administración de Personal de la Dirección General de Personal

## “ANEXO A”

PARTIDA	ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	ESPECIFICACIONES
2	Vales de despensa	Fajilla	3,132	\$730.00	Fajilla de vales de despensa conforme a la denominación que se describe: 5 vales de denominación de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) 4 vales de denominación de \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) 1 vales de denominación de \$ 20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) 1 vales de denominación de \$ 10.00 (diez pesos 00/100 M.N.)
	Vales de despensa	Fajilla	3,132	\$800.00	Fajilla de vales de despensa conforme a la denominación que se describe: 6 vales de denominación de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) 4 vales de denominación de \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.)

**Fecha de entrega:** Los vales se deberán entregar dentro de los 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha establecida para la suscripción del contrato (ver punto 1.1. Programa de eventos de la Invitación), por lo que **la fecha máxima de entrega será el día 10 de marzo de 2017.**

**Lugar de entrega:** Av. Insurgentes Norte No. 423, Piso 20, Col. Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc

**Funcionario que recibe:** Lic. Jorge Cruz Ramírez, Subdirector de Relaciones laborales.

## ANEXO 2

### PARTIDA 1

#### MODELO DEL CONTRATO “SEP”

CONTRATO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y SEGUIMIENTO NORMATIVO E INFORMÁTICO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LA MTRA. MARLEN MORALES SÁNCHEZ, DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y POR LA OTRA PARTE, (DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR (EL o LA) (GRADO ACADÉMICO NOMBRE Y APELLIDOS), EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 30 de noviembre de 2016, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 14 de su Reglamento, celebró el Contrato Marco para la prestación de los servicios de vales de despensa, con las empresas: Edenred México, S.A. de C.V, Efectivale, S. de R.L. de C.V, Ocsi Soluciones, S.A. de C.V., Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., Operadora y Administradora de Vales, Despensas y Servicios, S.A.P.I. de C.V., Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Sí Vale México, S.A. de C.V., Sodexo Motivación Solutions México, S.A. de C.V, Todito Pagos, S.A. de C.V, y Toka Internacional, S.A.P.I de C.V., con objeto de establecer las características técnicas y de calidad para la prestación de los servicios de vales de despensa, y las condiciones generales para su contratación, conforme al anexo técnico respectivo, establecer la comisión máxima que se cubrirá por el referido servicio, así como la selección de los posibles proveedores mismos que se obligaron a prestar dichos servicios durante la vigencia del Contrato Marco a cualquier dependencia o entidad que se los solicite.

En la cláusula SEGUNDA del Contrato Marco se estableció una vigencia del 30 de noviembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.

En la cláusula SEXTA del Contrato Marco, se estableció que los contratos específicos se celebrarán en términos de los artículos 26, fracciones II y III, 41, fracción XX, o 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según sea el caso, mismos que deberán ser suscritos entre el posible proveedor y cada una de las dependencias y entidades que se lo soliciten, sujetándose el contenido de dichos contratos a lo señalado en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81 de su Reglamento y demás relativos y aplicables.

Asimismo, en su cláusula SÉPTIMA se estableció que cualquier persona física o moral que reuniera los requisitos difundidos por la Secretaría de la Función Pública en CompraNet mediante comunicado 8 de noviembre de 2016 y que cumpliera con las características técnicas y de calidad establecidas en la Cláusula TERCERA del Contrato Marco podría adherirse al mismo con posterioridad a su firma, mediante la suscripción del convenio de adhesión correspondiente con la Secretaría de la Función Pública.

#### DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa.

I.2.- Que el presente contrato lo suscribe el Director General Adjunto de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción XII y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005; precisándose que los anexos y, en su caso, la investigación de mercado, fueron elaborados y realizada por el Área Requiriente, quedando bajo su absoluta responsabilidad los aspectos técnicos, presupuestarios, operativos, de administración, supervisión y pago que deriven del mismo, por lo que corresponderá a ésta la administración y verificación de su cumplimiento a través de los servidores públicos que para dichos efectos designe.

I.3.- Que a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, le corresponde entre otras atribuciones: tramitar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios de apoyo que requieran las unidades de la dependencia; desarrollar los procesos de licitaciones públicas, de invitaciones a cuando menos tres personas, y de adjudicaciones directas, relativos a la adquisición de recursos materiales y a la contratación de arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos; prestar los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, mantenimiento, taller de automotores, transportes, vigilancia y demás que requieran las unidades administrativas de la dependencia y mantener asegurados sus bienes, y realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes y las instituciones respectivas para recuperar las garantías otorgadas por proveedores y contratistas.

I.4.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Personal, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones: intervenir y, en general, administrar las relaciones laborales entre la Secretaría y la organización sindical de los trabajadores; proporcionar apoyo y asesoría a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría en materia de remuneraciones, administración y desarrollo de personal; así como implementar, en su ámbito de competencia, las acciones para cubrir las prestaciones al personal de las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos desconcentrados que se deriven de las condiciones generales de trabajo y de los acuerdos existentes con la organización sindical correspondiente, así como programar, planear y coordinar las actividades sociales, culturales y recreativas que la Secretaría determine organizar como prestaciones para el personal de sus unidades administrativas que tenga derecho a éstas.

I.5.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas la Dirección General de Personal, requiere contar con los servicios que de acuerdo a sus conocimientos, experiencia, recursos técnicos, financieros e infraestructura puede proporcionarle **“EL PROVEEDOR”**.

I.6.- Que la adjudicación del presente contrato la llevó a cabo a través de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en términos de lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el Acta de Notificación de Fallo de la invitación a cuando menos tres personas, No. de Procedimiento (precisar número de procedimiento), Número de Expediente (precisar número de expediente), de fecha (día) de (mes) de 2017, así como con base en el oficio No. (número de oficio) de fecha (día) de (mes) de 2017, expedido por (el o la) (cargo del servidor público que suscribe el oficio) de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

I.7.- Que de conformidad con el artículo 64, del “ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera”, publicado en el Diario Oficial de Federación el día 12 de julio 2010, y su última reforma del 23 de agosto del 2013, se requiere la contratación del servicio de suministro de vales de despensa (fajillas) para cubrir el pago de tales beneficios al personal de “LA SEP”, por un monto unitario para el primer semestre de \$730.00 (Setecientos Treinta Pesos 00/100 M.N.) a 3132 trabajadores y para el segundo semestre \$800.00 (Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) a 3132 trabajadores.

I.8.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para suscribir el presente contrato en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo con (precisar datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso CLAVE PRESUPUESTARIA).

I.9.- Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Nezahualcóyotl No. 127, 10° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México.

II.- De “EL PROVEEDOR”:

II.1.- Que se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, mismo que acredita con la Escritura Pública No. (número) de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del Lic. (nombre y apellidos del Notario), Notario Público No. (número) del (jurisdicción del Notario), inscrita en (precisar datos de la inscripción) del Registro Público de (denominación del registro), de fecha (día) de (mes) de (año).

II.2.- Que (el o la) (grado académico nombre y apellidos), en su carácter de Apoderado(a) Legal, cuenta con facultades legales para firmar este contrato en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública No. (número) de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del Lic. (nombre y apellidos del Notario), Notario Público No. (número) del (jurisdicción del Notario), inscrita en (precisar datos de la inscripción) del Registro Público de (denominación del registro), facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de firma de este instrumento.

II.3.- Que tiene por objeto, entre otros: (indicar objeto del proveedor que se encuentre vinculado con los servicios objeto del contrato).

II.4.- Que cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios expedidos por las autoridades competentes para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del mismo, los cuales a la fecha de firma de este instrumento se encuentran vigentes.

II.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con documento de folio (número) de fecha (día) de (mes) de 2017, y se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave: (precisar registro federal de contribuyentes).

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo que acredita con documento de folio (precisar número de folio) de fecha (día) de (mes) de 2017.

II.7.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que ninguno de sus socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en la calle (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Delegación (nombre de la delegación), C.P. (código postal), en la Ciudad de México.

En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de las partes sujetar el presente contrato a las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera.- Objeto: Es objeto de este contrato la prestación de servicios por parte de “EL PROVEEDOR” a favor de “LA SEP”, consistentes en: “Suministro de vales de despensa para los Trabajadores del Sector Central de la Secretaría de Educación Pública”, conforme a los términos y condiciones indicados en su Anexo de Ejecución, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Prestación de los Servicios: “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato a “LA SEP”, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo y su Anexo de Ejecución, para lo cual “LA SEP”, proporcionará las facilidades que se requieran, así como, en caso necesario, el acceso al personal de “EL PROVEEDOR” a las instalaciones en las que prestará los servicios.

Para lo anterior, dicho personal deberá estar acreditado por “EL PROVEEDOR” mediante escrito que dirija a la Dirección General de Personal de “LA SEP” y portar una credencial con fotografía que lo identifique.

Tercera.- Precio: “LA SEP” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad total fija de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos \_\_\_/100 M.N.), considerando la bonificación de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos \_\_\_/100 M.N.), ofertado por “EL PROVEEDOR”, por concepto de un total de (número) de tarjetas electrónicas universales que amparan el monto total de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos \_\_\_/100 M.N.), correspondiente a la suma de la Partida 1, Sub Partida 1 indicada en el Anexo de Ejecución.

Las partes convienen que, la contraprestación mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos, transportes, viáticos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Cuarta.- Ajuste de Precios: Las partes convienen que el precio indicado en este contrato y su Anexo de Ejecución, deberá permanecer fijo durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

Quinta.- Forma de Pago: La contraprestación señalada en la cláusula Tercera, será pagada previa prestación de los servicios y/o entrega de los productos indicados en este contrato y su Anexo de Ejecución por parte de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de la Dirección de Personal de “LA SEP”.

Se entenderá que “LA SEP” recibe a entera satisfacción los servicios y/o productos, una vez que le sean prestados o entregados por “EL PROVEEDOR”, sean validados y aprobados por el administrador del contrato y se notifique por escrito su conformidad a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA SEP” a través de la Dirección General de Personal de “LA SEP”, ubicada en Av. Insurgentes Norte No. 423, piso 20, Colonia Unidad Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la conclusión de los servicios, la representación impresa y los archivos PDF y XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de los impuestos que correspondan en cada caso.

Una vez que la Dirección General de Personal de “LA SEP” valide la autenticidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, se procederá a su pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique y acredite “EL PROVEEDOR”, que previamente se encuentre registrada en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), esto considerando que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

En caso de errores o deficiencias o inconsistencias en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se presenten, “LA SEP” a través de la Dirección General de Personal, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que “EL PROVEEDOR” presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago de los servicios quedará condicionado a que “EL PROVEEDOR” realice la reducción en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las cantidades que resulten como penas convencionales y/o deducciones de conformidad con lo pactado en el presente contrato.

Sexta.- Obligación: "LA SEP" se obliga a entregar a "EL PROVEEDOR" la información y documentos que se requieran para la prestación de los servicios, obligándose "EL PROVEEDOR" a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato y su Anexo de Ejecución, así como a prestar los servicios, y en su caso entregar los productos correspondientes, a la Dirección General de Personal de "LA SEP", a más tardar en la fecha establecida en este contrato y su anexo.

Séptima.- Informes: Las partes convienen que, "EL PROVEEDOR" una vez que concluya los servicios encomendados lo informará a través de la Dirección General de Personal de "LA SEP", con el fin de que ésta realice una evaluación de los mismos y, previa su aprobación y recepción, "EL PROVEEDOR" presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le soliciten, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Octava.- Impuestos: Las partes convienen en, que cada una será responsable del pago de los impuestos que, en su caso, se causen con motivo del presente contrato, en términos de lo que dispongan las disposiciones legales aplicables.

Novena.- Subordinación: "EL PROVEEDOR" no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto a los servicios que preste, pero deberá reportar a Dirección General de Personal de "LA SEP", los resultados de su trabajo, gestiones y acciones sobre los servicios contratados, en la forma, tiempo y lugar que le solicite.

Décima.- Garantía de Cumplimiento: "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, se obliga a entregar a "LA SEP", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad total fija indicada en la cláusula Tercera sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las partes convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son indivisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

"LA SEP" podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato y/o su Anexo de Ejecución.

"EL PROVEEDOR" deberá mantener vigente dicha fianza hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de "LA SEP" o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del contrato, en el entendido de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de "LA SEP".

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de la Dirección de Personal de "LA SEP", ésta última procederá inmediatamente a través del servidor público facultado para ello, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la citada garantía de cumplimiento.

Décima Primera.- Reintegro: "EL PROVEEDOR" se obliga a devolver a "LA SEP", los importes correspondientes a los vales que no haya utilizado durante los seis meses posteriores a la firma del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del Contrato Marco para la prestación del Servicio de Vales de Despensa 2016-2017; la devolución deberá efectuarse dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que "LA SEP" notifique a "EL PROVEEDOR" la cantidad a devolver, para lo cual proporcionará a "EL PROVEEDOR" la relación de vales de despensa que amparen el monto solicitado en devolución.

Décima Segunda.- Modificaciones: Las partes convienen en que "LA SEP" previo acuerdo con "EL PROVEEDOR", podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso suscribirán el convenio

modificatorio respectivo, obligándose “EL PROVEEDOR” a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la cláusula Décima de este instrumento.

Décima Tercera.- Administración y Verificación: Las partes convienen, en que “LA SEP”, por conducto del Lic. Jesús González Díaz, Director General Adjunto en Materia de Administración de Personal de la Dirección General de Personal o del servidor público que le sustituya, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y su Anexo de Ejecución, dando por escrito a “EL PROVEEDOR” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Para lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a dicho responsable, toda la información y/o documentación con que cuente y le solicite sobre el avance de los servicios.

Las partes convienen, que en caso de que “LA SEP” cambie al responsable mencionado, deberá notificar por escrito a “EL PROVEEDOR” el nombre completo y cargo del servidor público que será el responsable de la administración y verificación, sin necesidad de modificar el presente contrato.

Décima Cuarta.- Responsabilidad Laboral: El presente contrato lo suscriben las partes, tomando en cuenta que “EL PROVEEDOR” cuenta con la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los servicios contratados, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de “LA SEP” en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que la exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a este respecto existiera.

Décima Quinta.- Difusión: “EL PROVEEDOR” se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de “LA SEP”.

Décima Sexta.- Derechos de Propiedad Intelectual: “EL PROVEEDOR” y “LA SEP” convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato pertenecerá a “LA SEP”, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero, reservándose el derecho de hacer su difusión, y dando el debido reconocimiento por su participación a “EL PROVEEDOR” como colaborador remunerado, quien en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor tendrá el derecho a que se le mencione expresamente como autor, traductor, compilador, ejecutante o intérprete, según sea el caso.

Las partes se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de los servicios objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a “LA SEP” o a quienes sus derechos e intereses representen.

Décima Séptima.- Penas Convencionales: Las partes convienen que en caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en la prestación de los servicios de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y/o su Anexo de Ejecución, pagará a “LA SEP” como pena convencional el (indicar con número porcentaje de acuerdo con el numeral que corresponda de las pólizas)% (indicar porcentaje con letra) del valor total de los servicios no prestados en las fechas pactadas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la cláusula Décima, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo.

Dichas penas las cubrirá "EL PROVEEDOR" a opción de "LA SEP", mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, o mediante su aplicación y descuento en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que presente "EL PROVEEDOR" por los servicios efectivamente prestados.

Lo anterior, será independiente de la opción de rescisión administrativa establecida en la cláusula Vigésima de este contrato y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento referida en la cláusula Décima del mismo. En caso de que éste contrato se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Décima Octava.- Transferencia de Derechos y Obligaciones: "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de "LA SEP".

Décima Novena.- Vigencia: La vigencia del presente contrato iniciará el día (día) de (mes) de 2017 y concluirá el día (día) de (mes) de 2017.

Vigésima.- Terminación Anticipada: Las partes convienen en que "LA SEP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a "EL PROVEEDOR", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Primera.- Rescisión: Ambas partes convienen en que "LA SEP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en cuyo caso "LA SEP" procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que "EL PROVEEDOR" incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

- a).- No preste la totalidad de los servicios en los plazos pactados en este contrato de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo y su Anexo de Ejecución, o
- b).- No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato, o
- c).- Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento, o
- d).- Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en el presente contrato, o
- e).- Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

Vigésima Segunda.- Suspensión: Las partes convienen, que cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA SEP" podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

Vigésima Tercera.- Deductivas: Las partes convienen que en caso de que "EL PROVEEDOR" preste los servicios de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su Anexo de Ejecución, "LA SEP" deducirá el equivalente al (indicar con número porcentaje de acuerdo con el numeral que corresponda de las pobalines)% (indicar porcentaje con letra) del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que la Dirección General de Personal de "LA SEP" tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones, será cuando “EL PROVEEDOR” incurra en el (indicar con número porcentaje de acuerdo con el numeral que corresponda de las pólizas)% (indicar porcentaje con letra) del importe total de los servicios objeto de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; caso en que “LA SEP” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Cuarta.- Daños y Perjuicios: “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante “LA SEP” de todos los daños y perjuicios que le ocasione derivados de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

Vigésima Quinta.- Defectos y vicios ocultos: “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante “LA SEP” por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este contrato y su Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la legislación aplicable.

Vigésima Sexta.- Discrepancias: En caso de discrepancias entre este contrato y la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas que sirvió de base para su adjudicación, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de dicha invitación; así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con base en lo establecido en este contrato y sus anexos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Las partes, podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato. El escrito de solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato y en su caso de los convenios modificatorios que deriven del mismo, debiéndose adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

Vigésima Séptima.- Disposiciones Legales Aplicables: Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven; serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversias, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando “EL PROVEEDOR” al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de 2017.

Por: “LA SEP”

Por: “EL PROVEEDOR”

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino  
Director General Adjunto de Adquisiciones y  
Seguimiento Normativo e Informático, adscrito a la  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios

Mtra. Marlen Morales Sánchez  
Directora General de Personal

**(grado académico, nombre y apellidos)**  
(precisar cargo del servidor público)

**(grado académico, nombre y apellidos)**  
(precisar carácter (Apoderado Legal, Administrador  
Único u otro))

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (DENOMINACION DEL PROVEEDOR). (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

## MODELO DE CONTRATO “AFSEDF”

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE** -----, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA “SEP” A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “**LA AFSEDF**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DOCTOR JOAQUÍN FRANCISCO GUZMÁN LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ASISTIDO POR -----, Y POR LA OTRA PARTE-----, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO POR ----- EN SU CARÁCTER DE -----, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- De “**LA AFSEDF**”:

**I.1** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción I, 45 y 46 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y 1º y 2º del Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2005.

**I.2** Que el Doctor Joaquín Francisco Guzmán López, Director General de Administración, cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado VII Numeral 14 y 29 de las funciones correspondientes a esa Dirección General del Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de agosto de 2005.

**I.3** El presente Contrato se adjudica por el procedimiento de \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción \_\_\_ y \_\_\_ de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), relativo a la prestación de Servicios para -----, notificado mediante oficio número **AFSEDF/ / / /2017** de fecha ---- de ----- 2017 suscrito por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios quien notifica la contratación del servicio correspondiente, procedimiento que se encuentra debidamente registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPR@NET).

**I.4** Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contratar los servicios objeto del presente Contrato, que de acuerdo a sus conocimientos, experiencia e infraestructura, puede proporcionarle “**EL PROVEEDOR**”, en los términos, condiciones y especificaciones descritas en el ANEXO TÉCNICO, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

**I.5** Que “**LA AFSEDF**” está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, y manifiesta estar conforme para que “**EL PROVEEDOR**” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de “**LA AFSEDF**” mediante operaciones de factoraje o Descuento Electrónico.

**I.6** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2016 a la clave presupuestal -----, así como a la partida presupuestaria ----- “Servicios para capacitación a Servidores Públicos”, de conformidad con el oficio número **CSAF/-----/2017**, emitido por el C.P. Fermín Lira Rosales, Director de Control y Normatividad.

I.7 Que para los efectos legales de este Contrato, el Registro Federal de Contribuyentes es: SAF121101UT3 y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: Parroquia 1130, Piso 06, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310.

## II.- De “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que ----- esta constituida conforme a la legislación mexicana como-----

II.2. Que el C. -----en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, como lo acredita con el testimonio número -----, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la fecha de suscripción del presente instrumento.

II.3 Que la ----- tiene como objeto -----

II.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes, a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior de este contrato y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: -----

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus socios o accionistas desempeñan empleo, cargo, así como tampoco se encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

II.7. Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento; que dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello, y que conoce en su integridad el equipo materia de este Contrato, para dar cumplimiento al presente instrumento.

II.8. Para los efectos de este instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en: ----- en la Ciudad de México, C.P. -----.

Vistas las declaraciones que anteceden, es entera conformidad de las partes cumplir y hacer cumplir lo que se consigna en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** Es la prestación de servicio por parte de “EL PROVEEDOR” a favor de “LA AFSEDF”, consistente en el servicio de -----, en apego a los términos, condiciones y especificaciones que se establece en el mismo y su **ANEXO TÉCNICO**, que debidamente rubricado y firmado por las partes que participan, forman parte del presente contrato.

**SEGUNDA.- PRECIO:** “LA AFSEDF” cubrirá a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto de este contrato la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **00/100 M.N.**), incluye IVA, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO TÉCNICO**, que debidamente rubricado y firmado por las partes que participan, forman parte del presente contrato.

La cantidad citada en el párrafo anterior, será fija durante y hasta la terminación del presente contrato, se pagará en moneda nacional en una sola exhibición e incluye la totalidad de los gastos por los servicios contratados, erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, sueldos, honorarios y otras prestaciones laborales del personal contratado por “EL PROVEEDOR”, así como impuestos y todos los demás

que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

**TERCERA.- Plazo y condiciones de pago:** **“LA AFSEDF”** se obliga y **“EL PROVEEDOR”** acepta que el pago se efectúe en Moneda Nacional en una sola exhibición contra la prestación de los servicios a entera satisfacción de **“LA AFSEDF”**, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del envío de la factura debidamente requisitada a la \_\_\_\_\_ de **“LA AFSEDF”**, conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en caso de que la factura entregada presente errores o deficiencias;

**“LA AFSEDF”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, el tiempo que transcurra a partir de la notificación y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley y al artículo 90 de su Reglamento.

El pago será cubierto por **“LA AFSEDF”** a **“EL PROVEEDOR”** en depósito que deberá ser transferido a la cuenta Bancaria \_\_\_\_\_, CLABE \_\_\_\_\_ de la Institución Bancaria \_\_\_\_\_, Banco Nacional de México, S.A., a nombre de \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- Cadenas Productivas.-** Que en virtud del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC al cual está incorporada **“LA AFSEDF”**, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad para que pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **“LA AFSEDF”**, quien contará con un plazo de 9 días naturales para registrar las cuentas por pagar en el Programa de Cadenas Productivas, mismo que se iniciará a partir de la recepción de la documentación comprobatoria (factura o documento análogo) en la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Programación y Presupuesto adscrita a la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas, y de conformidad con el artículo 51 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, protegiendo dicha información en términos de lo dispuesto por el artículo 68 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTA.- Vigencia:** La vigencia del presente contrato será del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ **de 2017.**

**SEXTA.- Terminación Anticipada:** **El presente Contrato** podrá darse por terminado anticipadamente por **“LA AFSEDF”**, con la única obligación de notificar por escrito dicha terminación a **“EL PROVEEDOR”** con anticipación, extinguiendo toda la relación contractual desde el momento en que ello acontezca y pagando únicamente la cantidad que proporcionalmente corresponda a los servicios prestados y gastos incurridos con objeto de la prestación del servicio objeto del presente Contrato.

**SÉPTIMA.- Garantía:** **“EL PROVEEDOR”** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, se obliga a presentar una fianza expedida por institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA AFSEDF”** la fianza referida en el párrafo que antecede, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**“LA AFSEDF”** podrá hacer efectiva la fianza referida, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato y su Anexo Técnico.

**“EL PROVEEDOR”** deberá mantener vigente la fianza mencionada hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de **“LA AFSEDF”** o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del contrato, en la inteligencia de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **“LA AFSEDF”**, una vez que **“EL PROVEEDOR”** preste los servicios objeto del presente Contrato.

**OCTAVA.- Responsabilidad Laboral:** **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios y suficientes a que refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios

pactados en este Contrato, por lo que **“LA AFSEDF”**, no podrá ser considerado como patrón solidario o sustituto liberando, a **“LA AFSEDF”**, de cualquier responsabilidad en materia laboral o de Seguridad Social.

**“EL PROVEEDOR”** como patrón del personal que ocupe para los trabajos materia de éste Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“LA AFSEDF”**, que tengan relación a los trabajos objeto de éste Contrato.

**NOVENA.- Modificaciones:** **“LA AFSEDF”** podrá incrementar el presente Contrato, en cuanto a volúmenes y conceptos originalmente establecidos en el mismo, siempre que el monto total del incremento no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- Cesión de Derechos:** “Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos por **“EL PROVEEDOR”** en favor de cualquier otra persona, con excepción a lo referido en la Cláusula Cuarta “Cadenas Productivas”, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- Rescisión:** Ambas partes convienen que **“LA AFSEDF”** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, en cuyo caso **“LA AFSEDF”**, procederá de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** no derive del atraso a que se refiere la cláusula **Vigésima**, **“LA AFSEDF”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de este Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Propiedad Intelectual y derechos de autor:** **“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación de servicios materia de este contrato, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor o propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a **“LA AFSEDF”** o a quienes sus derechos e intereses representen. Los derechos inherentes a la propiedad que se deriven de los servicios materia del presente Contrato se constituirán a favor de la **“AFSEDF”**.

**DÉCIMA TERCERA.- Daños y Perjuicios:** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder ante **“LA AFSEDF”** por todos los daños y perjuicios que le ocasione derivados de la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato y por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo estipuladas en el mismo.

**DÉCIMA CUARTA.- Administración, Supervisión y Vigilancia:** La administración del presente Contrato estará a cargo de -----, en su carácter de -----y la supervisión y vigilancia será a través -----.

**DÉCIMA QUINTA.- Penas Convencionales:** Las partes convienen que, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento del servicio pactado, de acuerdo a los términos, condiciones y especificaciones estipulados en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO** pagará a **“LA AFSEDF”** como pena convencional la cantidad equivalente al ----- (-----) sobre el monto total de los servicios no prestados en las fechas pactadas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mediante el esquema de pago electrónico e5cinco disponible en el Portal de **“LA AFSEDF”**, entregando una copia del pago a esta Unidad Administrativa.

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”**.

Lo anterior, será independiente a la opción de rescisión por cada día natural en la cláusula Décimo Primera de este Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- Difusión:** “EL PROVEEDOR” se obliga abstenerse de difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente servicio, aun cuando la vigencia del contrato haya concluido o el mismo haya sido rescindido de acuerdo con la normatividad en vigor.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Subsistencia de Obligaciones:** La rescisión o la terminación anticipada del Contrato no afectarán las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieren derivado del mismo y que se encuentren pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión o terminación anticipada.

**DÉCIMA OCTAVA.- Defectos y vicios ocultos:** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante “LA AFSEDF” de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios objeto de este Contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos de lo dispuesto en éste Contrato y de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA NOVENA.- Del Requerimiento de Información:** En términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a “EL PROVEEDOR” la información y documentación relacionada con el contrato, quién deberá proporcionarla en el momento que se le requiera.

**VIGÉSIMA.- Responsabilidad Civil:** Queda expresamente pactado entre “EL PROVEEDOR” y “LA AFSEDF” que estarán exentos de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que puedan derivarse en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, fuera del dominio de la voluntad de las partes, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen ambas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- Legislación y Jurisdicción:** Ambas partes convienen en que todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; asimismo, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, y a los mecanismos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, renunciando al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y efectos del presente instrumento, lo ratifican y firman de conformidad en seis tantos originales, en la Ciudad de México, el ----- de 2017.

Por: “LA AFSEDF”

Por: “EL PROVEEDOR”

**DR. JOAQUÍN FRANCISCO GUZMÁN LÓPEZ**  
Director General de Administración

)

ULTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y -----, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE -----.

## MODELO DE CONTRATO “IPN”

CONTRATO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, EN LO SUCESIVO “**EL IPN**”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO JAVIER ANAYA TORRES SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL INSITUTO POLITECNICO NACIONAL,E INFORMÁTICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LA C.P.C. NORMA CANO OLEA, DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO, Y POR LA OTRA PARTE, (DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR), EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO POR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Con fecha 30 de noviembre de 2016, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 14 de su Reglamento, celebró el **Contrato Marco** para la prestación de los servicios de vales de despensa, con las empresas: Edenred México, S.A. de C.V, Efectivale, S. de R.L. de C.V, Ocsi Soluciones, S.A. de C.V., Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., Operadora y Administradora de Vales, Despensas y Servicios, S.A.P.I. de C.V., Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Sí Vale México, S.A. de C.V., Sodexo Motivación Solutions México, S.A. de C.V, Todito Pagos, S.A. de C.V, y Toka Internacional, S.A.P.I de C.V., con objeto de establecer las características técnicas y de calidad para la prestación de los servicios de vales de despensa, y las condiciones generales para su contratación, conforme al anexo técnico respectivo, establecer la comisión máxima que se cubrirá por el referido servicio, así como la selección de los posibles proveedores mismos que se obligaron a prestar dichos servicios durante la vigencia del **Contrato Marco** a cualquier dependencia o entidad que se los solicite.

En la cláusula SEGUNDA del **Contrato Marco** se estableció una vigencia del 30 de noviembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.

En la cláusula SEXTA del **Contrato Marco**, se estableció que los contratos específicos se celebrarán en términos de los artículos 26, fracciones II y III, 41, fracción XX, o 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según sea el caso, mismos que deberán ser suscritos entre el posible proveedor y cada una de las dependencias y entidades que se lo soliciten, sujetándose el contenido de dichos contratos a lo señalado en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81 de su Reglamento y demás relativos y aplicables.

Asimismo, en su cláusula SÉPTIMA se estableció que cualquier persona física o moral que reuniera los requisitos difundidos por la Secretaría de la Función Pública en CompraNet mediante comunicado 8 de noviembre de 2016 y que cumpliera con las características técnicas y de calidad establecidas en la Cláusula TERCERA del **Contrato Marco** podría adherirse al mismo con posterioridad a su firma, mediante la suscripción del convenio de adhesión correspondiente con la Secretaría de la Función Pública.

### DECLARACIONES

I.- De “**EL IPN**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa.

I.2.- Que el presente contrato lo suscribe el Secretario de Administración del Instituto Politécnico Nacional , con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracciones IV, V, VI, VII, y X , del Reglamento Interior del Instituto Politécnico Nacional , publicado en la Gaceta Politécnica numero extraordinario 1289 de fecha 16 de noviembre del 2016 precisándose que los anexos y, en su caso, la investigación de mercado, fueron elaborados y realizada

por el Área Requirente, quedando bajo su absoluta responsabilidad los aspectos técnicos, presupuestarios, operativos, de administración, supervisión y pago que deriven del mismo, por lo que corresponderá a ésta la administración y verificación de su cumplimiento a través de los servidores públicos que para dichos efectos designe.

Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, su Dirección General de Personal, requiere contar con los servicios que de acuerdo a sus conocimientos, experiencia, infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros, puede proporcionarle **“EL PROVEEDOR”**.

**I.3.-** Que a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Interior del Instituto Politécnico Nacional, le corresponde entre otras atribuciones: tramitar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios de apoyo que requieran las unidades de la dependencia; desarrollar los procesos de licitaciones públicas, de invitaciones a cuando menos tres personas, y de adjudicaciones directas, relativos a la adquisición de recursos materiales y a la contratación de arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos; prestar los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, mantenimiento, taller de automotores, transportes, vigilancia y demás que requieran las unidades administrativas de la dependencia y mantener asegurados sus bienes, y realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes y las instituciones respectivas para recuperar las garantías otorgadas por proveedores y contratistas.

**I.4.-** Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas su Dirección General de Personal, requiere contar con los servicios que de acuerdo a sus conocimientos, experiencia, recursos técnicos, financieros e infraestructura puede proporcionarle **“EL PROVEEDOR”**.

**I.5.-** Que en su estructura orgánica cuenta con la Dirección de Capital Humano, a la que de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Interior del Instituto Politécnico Nacional, le corresponde entre otras atribuciones: intervenir y, en general, administrar las relaciones laborales entre la Secretaría y la organización sindical de los trabajadores; proporcionar apoyo y asesoría a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría en materia de remuneraciones, administración y desarrollo de personal; así como implementar, en su ámbito de competencia, las acciones para cubrir las prestaciones al personal de las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos desconcentrados que se deriven de las condiciones generales de trabajo y de los acuerdos existentes con la organización sindical correspondiente, así como programar, planear y coordinar las actividades sociales, culturales y recreativas que la Secretaría determine organizar como prestaciones para el personal de sus unidades administrativas que tenga derecho a éstas.

**I.6.-** Que de conformidad con el numeral 3.4 del oficio SEP/OS/00101-2/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, mediante el cual el Secretario de Educación Pública da respuesta al Pliego Nacional de Demandas del Personal Docente de Educación Básica, presentado el 12 de abril de 2016, por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y numeral 34 de la minuta de acuerdos de fecha 14 de mayo de 2016 suscrita con motivo de la revisión del Pliego de Demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP), las cuales guardan relación con el otorgamiento de prestaciones económicas pagadas por esta dependencia y derivadas de la negociación salarial del 2013, al personal federal de base de dicha Secretaría, adscrito a centros de trabajo ubicados en el Distrito Federal y zona conurbada.

**I.7.-** Que el presente contrato lo adjudicó mediante un procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas con fundamento en los artículos 26, fracción II, 40, 41, fracción XX, penúltimo párrafo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 14 y 71 de su Reglamento, con base en el Acta de Notificación de Fallo de fecha **(día) de (mes) de 2017**, emitida en el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. (Número), expediente No.(número), código de procedimiento (número), suscrita por el (grado académico, nombre y apellidos), (cargo y adscripción).

**I.8.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la suscripción del presente contrato, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: (15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo).

**I.9.-** Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en edificio de la Secretaría de Administración planta baja Unidad Profesional Adolfo Lopez Mateos en la calle de Miguel Bernard s/n esquina

Miguel Othón de Mendizábal s/n col Residencial la Escalera delegación Gustavo A Madero C.P. 07738 Ciudad de México

## II.- De “EL PROVEEDOR”:

**II.1.-** Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, lo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. (número) de fecha (día) de (mes) de (año), otorgado ante la fe del Notario Público No. (número) de la Ciudad de México, Lic. (nombre y apellidos), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el Folio Mercantil No. (número).

**II.2.** Que (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de (Representante o Apoderado Legal), cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo que acreditan con el Testimonio de la Escritura Pública No. (número) de fecha (día) de (mes) de (año), otorgado ante la fe del Notario Público número (número) de la Ciudad de México, Lic. (nombre y apellidos), facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiestan no les han sido revocadas, ni modificadas a la fecha de firma del presente instrumento.

**II.3.-** Que tiene por objeto social, entre otros: (indicar objeto social del proveedor vinculado con el objeto del contrato).

**II.4.-** Que cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios expedidos por las autoridades competentes para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del mismo, los cuales a la fecha de firma de este instrumento se encuentran vigentes.

**II.5.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del cual se desprende que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con documento de folio (número) de fecha (día) de (mes) de de 2017, y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: (clave de rfc).

**II.6.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo que acredita con el documento con número folio: (número) de fecha (día) de (mes) de 2017.

**II.7.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus socios o accionistas desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en la calle (nombre), No. (número), Colonia (nombre), Delegación (nombre), C.P. (número), en la Ciudad de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones que anteceden, es voluntad de las partes obligarse en los términos de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto:** Es objeto de este contrato la prestación de servicios por parte de “EL PROVEEDOR” en favor del “IPN”, consistentes en el suministro de vales de despensa para los Trabajadores del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por ambas partes, forma parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.- Prestación de los Servicios:** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato al “IPN”, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo y su **Anexo Técnico**, para lo cual “EL IPN”, proporcionará las facilidades que se requieran, así como, en caso necesario, el acceso al personal de “EL PROVEEDOR” a las instalaciones en las que prestará los servicios.

Para lo anterior, dicho personal deberá estar acreditado por “EL PROVEEDOR” mediante escrito que dirija a la Dirección de Capital Humano del “IPN” y portar una credencial con fotografía que lo identifique.

**Tercera.- Precio:** “EL IPN” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la **cantidad total fija de \$(2,227,425.00) (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, considerando la bonificación de **\$( número) (cantidad con letra Pesos \_\_/100 M.N.)**, ofertado por “EL PROVEEDOR”, por concepto de un total de (797) tarjetas electrónicas universales que amparan el monto total de **\$2,227,425.00 ((DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS /100 M.N.)**, conforme al **Anexo de Ejecución**.

La contraprestación mencionada, incluye la totalidad de los gastos por los servicios contratados como son: entrega, distribución, dispersión, asesoría técnica, atención telefónica, o personalizada a los beneficiarios, las prestaciones laborales del personal que en su caso contrate “EL PROVEEDOR”, y los impuestos a cargo del mismo de conformidad con las disposiciones legales aplicables, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

**Cuarta.- Ajuste de Precios:** “EL IPN” y “EL PROVEEDOR” convienen que el precio indicado en este contrato, deberá permanecer fijo durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

**Quinta.- Forma de Pago:** La contraprestación señalada en la cláusula **Tercera**, será pagada previa entrega de los vales de despensa indicados en este contrato y su **Anexo de Ejecución** por parte de “EL PROVEEDOR”, a entera satisfacción de la Dirección de Capital Humano de “EL IPN”, previa entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, obligándose “EL PROVEEDOR” a entregar la totalidad de los vales de despensa a más tardar el día **(día) de (mes) de 2017**.

Se entenderá que “EL IPN” recibe a entera satisfacción los servicios y/o productos, una vez que le sean prestados o entregados por “EL PROVEEDOR”, sean validados y aprobados por la Dirección General de Personal de “EL IPN” y se notifique por escrito su conformidad a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL IPN ” a través de la Dirección de Capital Humano de “EL IPN”, ubicada en, Edificio de la Secretaria de Administración Segundo Piso, Unidad Profesional Adolfo Lopez Mateos en la calle de Miguel Bernard s/n esquina Miguel Othón de Mendizábal s/n col Residencial la Escalera delegación Gustavo A Madero C.P. 07738 en la Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, dentro de los primeros **10 (diez)** días naturales siguientes a la conclusión del mes calendario, la representación impresa y los archivos PDF y XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de los impuestos que correspondan en cada caso.

Presentados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y validados por la Dirección General de Personal de “EL IPN”, se procederá a su pago dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que indique y acredite previamente “EL PROVEEDOR”, esto considerando que no existan errores o deficiencias en dichos documentos.

En caso de errores o deficiencias o inconsistencias en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se presenten, “EL IPN” a través de la Dirección de Capital Humano, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que “EL PROVEEDOR” presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago de los servicios quedará condicionado a que “EL PROVEEDOR” realice la reducción en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las cantidades que resulten como penas convencionales y/o deducciones de conformidad con lo pactado en el presente contrato.

**Sexta.- Obligación:** “EL IPN ” se obliga a entregar a “EL PROVEEDOR” la información y documentos que se requieran para la prestación de los servicios, obligándose “EL PROVEEDOR” a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato y su **Anexo de Ejecución**, así como a prestar los servicios, y en su caso entregar los productos correspondientes, a la Dirección de Capital Humano de “EL IPN ”, a más tardar en la fecha establecida en este contrato y su **Anexo de Ejecución**.

**Séptima.- Impuestos:** Las partes convienen en que cada una será responsable del pago de los impuestos que, en su caso, se causen con motivo del presente contrato.

**Octava.- Informes:** “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en “EL IPN”, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le soliciten, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Novena.- Reintegro:** “EL PROVEEDOR” se obliga a devolver a “EL IPN”, los importes correspondientes a los vales que no haya utilizado durante los seis meses posteriores a la firma del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del Contrato Marco para la prestación del Servicio de Vales de Despensa 2016-2017; la devolución deberá efectuarse dentro de los **20 (veinte)** días naturales contados a partir de la fecha en que “EL IPN” notifique a “EL PROVEEDOR” la cantidad a devolver, para lo cual proporcionará a “EL PROVEEDOR” la relación de vales de despensa que amparen el monto solicitado en devolución.

**Décima.- Garantía de Cumplimiento:** “EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a entregar a “EL IPN” una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la **Tesorería de la Federación**, por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** de la **cantidad total fija** indicada en la cláusula **Tercera** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo que no excederá de **10 (diez)** días naturales a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la cual deberá tener una vigencia hasta el **(día) de (mes) de (año)**.

Las partes convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son indivisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

“EL IPN ” podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato y/o su **Anexo de Ejecución**. “EL PROVEEDOR” deberá mantener vigente dicha fianza hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de “EL IPN ”, o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del contrato, en el entendido de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de “EL IPN ”.

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de “EL IPN”, ésta última procederá inmediatamente a través del servidor público facultado para ello, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la citada garantía de cumplimiento.

**Décima Primera.- Subordinación:** “EL PROVEEDOR” no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto a sus servicios, pero deberá reportar a la Dirección General de Personal de “EL IPN ” los resultados de su trabajo, gestiones y acciones sobre los servicios contratados, en la forma, tiempo y lugar que le señale, debiendo rendir los informes que le solicite.

**Décima Segunda.- Modificaciones:** Las partes convienen en que “EL IPN”, previo acuerdo con “EL PROVEEDOR”, podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso suscribirán el convenio modificatorio respectivo, obligándose “EL PROVEEDOR” a presentar el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento referida en la cláusula **Décima** de este contrato.

**Décima Tercera.- Vigencia:** La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día día **(día) de (mes) de 2017**.

**Décima Cuarta.- Penas Convencionales:** Las partes convienen, que en caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en la prestación de los servicios de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su **Anexo de Ejecución**, pagará al “ IPN ” como pena convencional el ( )% ( ) del valor total de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la cláusula **Décima**, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo.

Dichas penas las cubrirá “EL PROVEEDOR” a opción del “IPN” mediante cheque certificado o de caja a favor de la **Tesorería de la Federación**, o mediante su aplicación y descuento en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que presente “EL PROVEEDOR” por los servicios prestados.

Lo anterior, será independiente a la opción de rescisión establecida en la cláusula **Vigésima** de este contrato y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento referida en la cláusula **Décima** del mismo. En caso de que este contrato se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Décima Quinta.- Administración y Verificación:** Las partes convienen en que, “EL IPN” por conducto de la C.P.C. Norma Cano Olea o el servidor público que lo sustituya, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y su **Anexo de Ejecución**, dando por escrito a “EL PROVEEDOR”, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución. Para lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a dicha responsable, toda la información y/o documentación con que cuente y le solicite sobre el avance de los servicios, asimismo deberá proporcionar en archivo magnético la relación de los vales de despesa entregados conforme al orden establecido en la relación de distribución que forma parte del **Anexo de Ejecución**.

**Décima Sexta.- Difusión:** “EL PROVEEDOR” se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de “EL IPN”.

**Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral:** El presente contrato lo suscriben las partes, tomando en cuenta que “EL PROVEEDOR” cuenta con la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los servicios contratados, por lo tanto, en ningún momento se considerara como intermediario de “EL IPN” en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que la exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a este respecto existiera.

**Décima Octava.- Transferencia de Derechos y Obligaciones:** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir en favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de “EL IPN”.

**Décima Novena- Terminación Anticipada:** Las partes convienen en que “EL IPN” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a “EL PROVEEDOR”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima.- Rescisión:** Ambas partes convienen en que “EL IPN ” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, en cuyo caso “EL IPN” procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que “EL PROVEEDOR” incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

**A).-** No preste la totalidad de los servicios en los plazos pactados en este contrato de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo y su **Anexo de Ejecución**, o

**B).-** No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato, o

**C).-** Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento, o

**D).-** Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en la cláusula **Vigésima Segunda** de este contrato.

**E).-** Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

**Vigésima Primera.- Suspensión:** Las partes convienen, que cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**EL IPN**” podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

**Vigésima Segunda.- Deductivas:** Las partes convienen que en caso de que “**EL PROVEEDOR**” preste los servicios de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su **Anexo de Ejecución**, “**EL IPN**” deducirá el equivalente al     % (                    ) del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, inmediatamente después de que la Dirección General de Personal de “**EL IPN**” tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones, será cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en la aplicación de deductivas equivalentes al     % (                    ) del monto total de la fianza de cumplimiento, en alguno de los supuestos establecidos, pudiendo “**EL IPN**” iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima Tercera.- Daños y Perjuicios:** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder ante “**EL IPN**” por los daños y perjuicios que le ocasione derivados de la ejecución de los servicios objeto de este contrato.

**Vigésima Cuarta.- Discrepancias:** En caso de discrepancias entre este contrato y la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas que sirvió de base para su adjudicación, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de dicha invitación; así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**Vigésima Quinta.- Disposiciones Legales Aplicables:** Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en el Contrato Marco y sus Anexos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven; serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversias, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando “**EL PROVEEDOR**” al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **(día)** de **(mes)** de 2017.

Por: "EL IPN "

Por: "EL PROVEEDOR"

**DR. FRANCISCO JAVIER ANAYA TORRES  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

**(grado académico, nombre y apellidos)  
(Representante o Apoderado Legal)**

**C.P.C. NORMA CANO OLEA  
DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO  
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y **(DENOMINACION DEL PROVEEDOR)**. (CONSTA DE **ANEXO DE EJECUCIÓN**).

## MODELO DE CONTRATO “UPN”

CONTRATO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO “LA UPN”, REPRESENTADA POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES, SECRETARIO ADMINISTRATIVO ASISTIDO POR EL C.P. FRANCISCO ESCOBAR FARRERA, SUBDIRECTOR DE PERSONAL, Y POR LA OTRA PARTE, (DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Con fecha 30 de noviembre de 2016, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 14 de su Reglamento, celebró el **Contrato Marco** para la prestación de los servicios de vales de despensa, con las empresas: Edenred México, S.A. de C.V, Efectivale, S. de R.L. de C.V, Ocsi Soluciones, S.A. de C.V., Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., Operadora y Administradora de Vales, Despensas y Servicios, S.A.P.I. de C.V., Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Sí Vale México, S.A. de C.V., Sodexo Motivación Solutions México, S.A. de C.V, Todito Pagos, S.A. de C.V, y Toka Internacional, S.A.P.I de C.V., con objeto de establecer las características técnicas y de calidad para la prestación de los servicios de vales de despensa, y las condiciones generales para su contratación, conforme al anexo técnico respectivo, establecer la comisión máxima que se cubrirá por el referido servicio, así como la selección de los posibles proveedores mismos que se obligaron a prestar dichos servicios durante la vigencia del **Contrato Marco** a cualquier dependencia o entidad que se los solicite.

En la cláusula SEGUNDA del **Contrato Marco** se estableció una vigencia del 30 de noviembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.

En la cláusula SEXTA del **Contrato Marco**, se estableció que los contratos específicos se celebrarán en términos de los artículos 26, fracciones II y III, 41, fracción XX, o 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según sea el caso, mismos que deberán ser suscritos entre el posible proveedor y cada una de las dependencias y entidades que se lo soliciten, sujetándose el contenido de dichos contratos a lo señalado en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81 de su Reglamento y demás relativos y aplicables.

Asimismo, en su cláusula SÉPTIMA se estableció que cualquier persona física o moral que reuniera los requisitos difundidos por la Secretaría de la Función Pública en CompraNet mediante comunicado 8 de noviembre de 2016 y que cumpliera con las características técnicas y de calidad establecidas en la Cláusula TERCERA del **Contrato Marco** podría adherirse al mismo con posterioridad a su firma, mediante la suscripción del convenio de adhesión correspondiente con la Secretaría de la Función Pública.

### DECLARACIONES

I.- De “LA UPN”:

I.1.- Que es una Institución de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con la finalidad de prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país. En términos del Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.

I.2.- Que el presente contrato lo suscribe el Secretario Administrativo, de conformidad con el Poder Notarial, escritura 31170, libro 698, emitido el 24 de marzo de 2015, signado por Daniel Luna Ramos, Titular de la Notaría Pública 142, precisándose que los anexos y, en su caso, la investigación de mercado, fueron elaborados y

realizada por Dirección de Personal de la SEP, quedando bajo su absoluta responsabilidad los aspectos técnicos, presupuestarios, operativos, de administración, supervisión y pago que deriven del mismo, por lo que corresponderá a ésta la administración y verificación de su cumplimiento a través de los servidores públicos que para dichos efectos designe.

Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, su Subdirección de Personal, requiere contar con los servicios que de acuerdo a sus conocimientos, experiencia, infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros, puede proporcionarle **“EL PROVEEDOR”**.

**I.3.-** Que al Secretario Administrativo de acuerdo artículo 17, Fracción III del Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978 le corresponde apoyar al Rector en lo concerniente al funcionamiento administrativo de la Institución como lo es tramitar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios de apoyo que requieran las unidades de la dependencia; desarrollar los procesos de licitaciones públicas, de invitaciones a cuando menos tres personas, y de adjudicaciones directas, relativos a la adquisición de recursos materiales y a la contratación de arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos; prestar los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, mantenimiento, taller de automotores, transportes, vigilancia y demás que requieran las unidades administrativas de la dependencia y mantener asegurados sus bienes, y realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes y las instituciones respectivas para recuperar las garantías otorgadas por proveedores y contratistas.

**I.4.-** Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas su Subdirección de Personal, requiere contar con los servicios que de acuerdo a sus conocimientos, experiencia, recursos técnicos, financieros e infraestructura puede proporcionarle **“EL PROVEEDOR”**.

**I.5.-** Que en su estructura orgánica cuenta con la Subdirección de Personal a la cual entre otras atribuciones le corresponde coordinar los trámites y procedimientos correspondientes a los pagos al personal por salarios y prestaciones, a efecto de que se lleven a cabo conforme a la normatividad vigente en la materia.

**I.6.-** Que de conformidad con el numeral 3.4 del oficio SEP/OS/00101-2/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, mediante el cual el Secretario de Educación Pública da respuesta al Pliego Nacional de Demandas del Personal Docente de Educación Básica, presentado el 12 de abril de 2016, por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y numeral 34 de la minuta de acuerdos de fecha 14 de mayo de 2016 suscrita con motivo de la revisión del Pliego de Demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP), las cuales guardan relación con el otorgamiento de prestaciones económicas.

**I.7.-** Que el presente contrato lo adjudicó mediante un procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas con fundamento en los artículos 26, fracción II, 40, 41, fracción XX, penúltimo párrafo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 14 y 71 de su Reglamento, con base en el Acta de Notificación de Fallo de fecha **(día) de (mes) de 2017**, emitida en el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. **(número)**, expediente No. **(número)**, código de procedimiento **(número)**, suscrita por el **(grado académico, nombre y apellidos)**, **(cargo y adscripción)**.

**I.8.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la suscripción del presente contrato, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: 15401.

**I.9.-** Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco # 24 Col. Héroes de Padierna, Del. Tlalpan, C.P. 14200.

## **II.- De “EL PROVEEDOR”:**

**II.1.-** Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, lo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. **(número)** de fecha **(día) de (mes) de (año)**, otorgado ante la fe del Notario Público No. **(número)** de la Ciudad de México, Lic. **(nombre y apellidos)**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el Folio Mercantil No. **(número)**.

II.2. Que (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de (Representante o Apoderado Legal), cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo que acreditan con el Testimonio de la Escritura Pública No. (número) de fecha (día) de (mes) de (año), otorgado ante la fe del Notario Público número (número) de la Ciudad de México, Lic. (nombre y apellidos), facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiestan no les han sido revocadas, ni modificadas a la fecha de firma del presente instrumento.

II.3.- Que tiene por objeto social, entre otros: (indicar objeto social del proveedor vinculado con el objeto del contrato).

II.4.- Que cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios expedidos por las autoridades competentes para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del mismo, los cuales a la fecha de firma de este instrumento se encuentran vigentes.

II.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del cual se desprende que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con documento de folio (número) de fecha (día) de (mes) de de 2017, y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: (clave de rfc).

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo que acredita con el documento con número folio: (número) de fecha (día) de (mes) de 2017.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus socios o accionistas desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en la calle (nombre), No. (número), Colonia (nombre), Delegación (nombre), C.P. (número), en la Ciudad de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones que anteceden, es voluntad de las partes obligarse en los términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto:** Es objeto de este contrato la prestación de servicios por parte de “EL PROVEEDOR” en favor de “LA UPN”, consistentes en el suministro de vales de despensa para los Trabajadores, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por ambas partes, forma parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.- Prestación de los Servicios:** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato a “LA UPN”, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo y su **Anexo Técnico**, para lo cual “LA UPN”, proporcionará las facilidades que se requieran, así como, en caso necesario, el acceso al personal de “EL PROVEEDOR” a las instalaciones en las que prestará los servicios.

Para lo anterior, dicho personal deberá estar acreditado por “EL PROVEEDOR” mediante escrito que dirija a la Secretaria Administrativa de “LA UPN” y portar una credencial con fotografía que lo identifique.

**Tercera.- Precio:** “LA UPN” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la **cantidad total fija** de \$79,290.00 (**setenta y nueve mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.**), considerando la bonificación de \$(**cantidad con número**) (**cantidad con letra Pesos \_\_\_/100 M.N.**), ofertado por “EL PROVEEDOR”, por concepto de un total de 29 tarjetas electrónicas universales que amparan el monto total de \$(**cantidad con número**) (**cantidad con letra Pesos \_\_\_/100 M.N.**).

La contraprestación mencionada, incluye la totalidad de los gastos por los servicios contratados como son: entrega, distribución, dispersión, asesoría técnica, atención telefónica, o personalizada a los beneficiarios, las prestaciones laborales del personal que en su caso contrate "EL PROVEEDOR", y los impuestos a cargo del mismo de conformidad con las disposiciones legales aplicables, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

**Cuarta.- Ajuste de Precios:** "LA UPN" y "EL PROVEEDOR" convienen que el precio indicado en este contrato, deberá permanecer fijo durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

**Quinta.- Forma de Pago:** La contraprestación señalada en la cláusula **Tercera**, será pagada previa entrega de los vales de despensa indicados en este contrato y su **Anexo de Ejecución** por parte de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de la Secretaría Administrativa de "LA UPN", previa entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar la totalidad de los vales de despensa a más tardar el día **(día) de (mes) de 2017**.

Se entenderá que "LA UPN" recibe a entera satisfacción los servicios y/o productos, una vez que le sean prestados o entregados por "EL PROVEEDOR", sean validados y aprobados por la Secretaría Administrativa de "LA UPN" y se notifique por escrito su conformidad a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UPN" a través de la Secretaría Administrativa de "LA UPN", ubicada en Carretera al Ajusco # 24, Col. Heroes de Padierna, Del. Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, dentro de los primeros **10 (diez)** días naturales siguientes a la conclusión del mes calendario, la representación impresa y los archivos PDF y XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de los impuestos que correspondan en cada caso.

Presentados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y validados por la Subdirección de Personal de "LA UPN", se procederá a su pago dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que indique y acredite previamente "EL PROVEEDOR", esto considerando que no existan errores o deficiencias en dichos documentos.

En caso de errores o deficiencias o inconsistencias en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se presenten, "LA UPN" a través de la Subdirección de Personal, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que "EL PROVEEDOR" presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago de los servicios quedará condicionado a que "EL PROVEEDOR" realice la reducción en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las cantidades que resulten como penas convencionales y/o deducciones de conformidad con lo pactado en el presente contrato.

**Sexta.- Obligación:** "LA UPN" se obliga a entregar a "EL PROVEEDOR" la información y documentos que se requieran para la prestación de los servicios, obligándose "EL PROVEEDOR" a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato y su **Anexo de Ejecución**, así como a prestar los servicios, y en su caso entregar los productos correspondientes, a la Subdirección de Personal de "LA UPN", a más tardar en la fecha establecida en este contrato y su **Anexo de Ejecución**.

**Séptima.- Impuestos:** Las partes convienen en que cada una será responsable del pago de los impuestos que, en su caso, se causen con motivo del presente contrato.

**Octava.- Informes:** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en "LA UPN", la información y documentación relacionada con el presente contrato que le soliciten, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Novena.- Reintegro:** “EL PROVEEDOR” se obliga a devolver a “LA UPN”, los importes correspondientes a los vales que no haya utilizado durante los seis meses posteriores a la firma del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del Contrato Marco para la prestación del Servicio de Vales de Despensa 2016-2017; la devolución deberá efectuarse dentro de los **20 (veinte)** días naturales contados a partir de la fecha en que “LA UPN” notifique a “EL PROVEEDOR” la cantidad a devolver, para lo cual proporcionará a “EL PROVEEDOR” la relación de vales de despensa que amparen el monto solicitado en devolución.

**Décima.- Garantía de Cumplimiento:** “EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a entregar a “LA UPN” una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la **Tesorería de la Federación**, por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** de la **cantidad total fija** indicada en la cláusula **Tercera** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo que no excederá de **10 (diez)** días naturales a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la cual deberá tener una vigencia hasta el **(día) de (mes) de (año)**.

Las partes convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son indivisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

“LA UPN” podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato y/o su **Anexo de Ejecución**. “EL PROVEEDOR” deberá mantener vigente dicha fianza hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de “LA UPN”, o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del contrato, en el entendido de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de “LA UPN”.

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de “LA UPN”, ésta última procederá inmediatamente a través del servidor público facultado para ello, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la citada garantía de cumplimiento.

**Décima Primera.- Subordinación:** “EL PROVEEDOR” no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto a sus servicios, pero deberá reportar a la Secretaría Administrativa de “LA UPN” los resultados de su trabajo, gestiones y acciones sobre los servicios contratados, en la forma, tiempo y lugar que le señale, debiendo rendir los informes que le solicite.

**Décima Segunda.- Modificaciones:** Las partes convienen en que “LA UPN”, previo acuerdo con “EL PROVEEDOR”, podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso suscribirán el convenio modificatorio respectivo, obligándose “EL PROVEEDOR” a presentar el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento referida en la cláusula **Décima** de este contrato.

**Décima Tercera.- Vigencia:** La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día día **(día) de (mes) de 2017**.

**Décima Cuarta.- Penas Convencionales:** Las partes convienen, que en caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en la prestación de los servicios de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su **Anexo de Ejecución**, pagará a “LA UPN” como pena convencional el **(%)** **( )** del valor total de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la cláusula **Décima**, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo.

Dichas penas las cubrirá “EL PROVEEDOR” a opción de “LA UPN” mediante cheque certificado o de caja a favor de la **Tesorería de la Federación**, o mediante su aplicación y descuento en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que presente “EL PROVEEDOR” por los servicios prestados.

Lo anterior, será independiente a la opción de rescisión establecida en la cláusula **Vigésima** de este contrato y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento referida en la cláusula **Décima** del mismo. En caso

de que este contrato se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Décima Quinta.- Administración y Verificación:** Las partes convienen en que, "**LA SEP**" por conducto del Lic. Jesús González Díaz, Director General Adjunto en Materia de Administración de Personal de la Dirección General de Personal o el servidor público que lo sustituya, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y su **Anexo de Ejecución**, dando por escrito a "**EL PROVEEDOR**", las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución. Para lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar a dicha responsable, toda la información y/o documentación con que cuente y le solicite sobre el avance de los servicios, asimismo deberá proporcionar en archivo magnético la relación de los vales de despensa entregados conforme al orden establecido en la relación de distribución que forma parte del **Anexo de Ejecución**.

**Décima Sexta.- Difusión:** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de "**LA UPN**".

**Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral:** El presente contrato lo suscriben las partes, tomando en cuenta que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los servicios contratados, por lo tanto, en ningún momento se considerara como intermediario de "**LA UPN**" en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que la exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a este respecto existiera.

**Décima Octava.- Transferencia de Derechos y Obligaciones:** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no transferir en favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de "**LA UPN**".

**Décima Novena.- Terminación Anticipada:** Las partes convienen en que "**LA UPN**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a "**EL PROVEEDOR**", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima.- Rescisión:** Ambas partes convienen en que "**LA UPN**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", en cuyo caso "**LA UPN**" procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que "**EL PROVEEDOR**" incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

- A).**- No preste la totalidad de los servicios en los plazos pactados en este contrato de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo y su **Anexo de Ejecución**, o
- B).**- No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato, o
- C).**- Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento, o
- D).**- Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en la cláusula **Vigésima Segunda** de este contrato.
- E).**- Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

**Vigésima Primera.- Suspensión:** Las partes convienen, que cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "**LA UPN**" podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyos casos

pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

**Vigésima Segunda.- Deductivas:** Las partes convienen que en caso de que “EL PROVEEDOR” preste los servicios de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su **Anexo de Ejecución**, “LA UPN” deducirá el equivalente al     % (                    ) del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que la Dirección General de Personal de “LA UPN” tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones, será cuando “EL PROVEEDOR” incurra en la aplicación de deductivas equivalentes al     % (                    ) del monto total de la fianza de cumplimiento, en alguno de los supuestos establecidos, pudiendo “LA UPN” iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima Tercera.- Daños y Perjuicios:** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante “LA UPN” por los daños y perjuicios que le ocasione derivados de la ejecución de los servicios objeto de este contrato.

**Vigésima Cuarta.- Discrepancias:** En caso de discrepancias entre este contrato y la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas que sirvió de base para su adjudicación, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de dicha invitación; así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**Vigésima Quinta.- Disposiciones Legales Aplicables:** Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en el Contrato Marco y sus Anexos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven; serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversias, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando “EL PROVEEDOR” al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **(día)** de **(mes)** de 2017.

Por: “LA UPN”

Por: “EL PROVEEDOR”

**Lic. Romel Cervantes Angeles**  
**Secretario Administrativo**

**(grado académico, nombre y apellidos)**  
**(Representante o Apoderado Legal)**

**C.P. Francisco Escobar Farrera**  
**Subdirector de Personal**

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y (DENOMINACION DEL PROVEEDOR). (CONSTA DE **ANEXO DE EJECUCIÓN**).

**MODELO DE CONTRATO  
“TECNAL”**

## MODELO DE CONTRATO “CNSPD”

CONTRATO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES, SEGUIMIENTO NORMATIVO E INFORMÁTICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ANA MARÍA LUZ ACEVES ESTRADA, COORDINADORA NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, Y POR LA OTRA PARTE, (DENOMINACIÓN EL PROVEEDOR), EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO POR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Con fecha 30 de noviembre de 2016, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 14 de su Reglamento, celebró el **Contrato Marco** para la prestación de los servicios de vales de despensa, con las empresas: Edenred México, S.A. de C.V, Efectivale, S. de R.L. de C.V, Ocsi Soluciones, S.A. de C.V., Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., Operadora y Administradora de Vales, Despensas y Servicios, S.A.P.I. de C.V., Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Sí Vale México, S.A. de C.V., Sodexo Motivación Solutions México, S.A. de C.V, Todito Pagos, S.A. de C.V, y Toka Internacional, S.A.P.I de C.V., con objeto de establecer las características técnicas y de calidad para la prestación de los servicios de vales de despensa, y las condiciones generales para su contratación, conforme al anexo técnico respectivo, establecer la comisión máxima que se cubrirá por el referido servicio, así como la selección de los posibles proveedores mismos que se obligaron a prestar dichos servicios durante la vigencia del **Contrato Marco** a cualquier dependencia o entidad que se los solicite.

En la cláusula SEGUNDA del **Contrato Marco** se estableció una vigencia del 30 de noviembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.

En la cláusula SEXTA del **Contrato Marco**, se estableció que los contratos específicos se celebrarán en términos de los artículos 26, fracciones II y III, 41, fracción XX, o 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según sea el caso, mismos que deberán ser suscritos entre el posible proveedor y cada una de las dependencias y entidades que se lo soliciten, sujetándose el contenido de dichos contratos a lo señalado en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81 de su Reglamento y demás relativos y aplicables.

Asimismo, en su cláusula SÉPTIMA se estableció que cualquier persona física o moral que reuniera los requisitos difundidos por la Secretaría de la Función Pública en CompraNet mediante comunicado 8 de noviembre de 2016 y que cumpliera con las características técnicas y de calidad establecidas en la Cláusula TERCERA del **Contrato Marco** podría adherirse al mismo con posterioridad a su firma, mediante la suscripción del convenio de adhesión correspondiente con la Secretaría de la Función Pública.

### DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa.

I.2.- Que el presente contrato lo suscribe el Director General Adjunto de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 37, fracción XII y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005; precisándose que los anexos y, en su caso, la investigación de mercado, fueron elaborados y realizada por el Área Requiriente, quedando bajo su absoluta responsabilidad los aspectos técnicos, presupuestarios, operativos, de administración, supervisión y pago que deriven del mismo, por lo que corresponderá a ésta la administración y verificación de su cumplimiento a través de los servidores públicos que para dichos efectos designe.

Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, requiere contar con los servicios que de acuerdo a sus conocimientos, experiencia, infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros, puede proporcionarle **“EL PROVEEDOR”**.

**1.3.-** Que a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, le corresponde entre otras atribuciones: tramitar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios de apoyo que requieran las unidades de la dependencia; desarrollar los procesos de licitaciones públicas, de invitaciones a cuando menos tres personas, y de adjudicaciones directas, relativos a la adquisición de recursos materiales y a la contratación de arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos; prestar los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, mantenimiento, taller de automotores, transportes, vigilancia y demás que requieran las unidades administrativas de la dependencia y mantener asegurados sus bienes, y realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes y las instituciones respectivas para recuperar las garantías otorgadas por proveedores y contratistas.

**1.4.-** Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, requiere contar con los servicios que de acuerdo a sus conocimientos, experiencia, recursos técnicos, financieros e infraestructura puede proporcionarle **“EL PROVEEDOR”**.

**1.5.-** Que en su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Personal, a la que de conformidad con el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, le corresponde entre otras atribuciones: intervenir y, en general, administrar las relaciones laborales entre la Secretaría y la organización sindical de los trabajadores; proporcionar apoyo y asesoría a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría en materia de remuneraciones, administración y desarrollo de personal; así como implementar, en su ámbito de competencia, las acciones para cubrir las prestaciones al personal de las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos desconcentrados que se deriven de las condiciones generales de trabajo y de los acuerdos existentes con la organización sindical correspondiente, así como programar, planear y coordinar las actividades sociales, culturales y recreativas que la Secretaría determine organizar como prestaciones para el personal de sus unidades administrativas que tenga derecho a éstas.

**1.6.-** Que de conformidad con el numeral 3.4 del oficio SEP/OS/00101-2/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, mediante el cual el Secretario de Educación Pública da respuesta al Pliego Nacional de Demandas del Personal Docente de Educación Básica, presentado el 12 de abril de 2016, por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y numeral 34 de la minuta de acuerdos de fecha 14 de mayo de 2016 suscrita con motivo de la revisión del Pliego de Demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP), las cuales guardan relación con el otorgamiento de prestaciones económicas pagadas por esta dependencia y derivadas de la negociación salarial del 2013, al personal federal de base de dicha Secretaría, adscrito a centros de trabajo ubicados en el Distrito Federal y zona conurbada.

**1.7.-** Que el presente contrato lo adjudicó mediante un procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas con fundamento en los artículos 26, fracción II, 40, 41, fracción XX, penúltimo párrafo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 14 y 71 de su Reglamento, con base en el Acta de Notificación de Fallo de fecha **(día) de (mes) de 2017**, emitida en el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. (número), expediente No. (número), código de procedimiento (número), suscrita por el (grado académico, nombre y apellidos), (cargo y adscripción).

**1.8.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la suscripción del presente contrato, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: 15401.

**I.9.-** Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Nezahualcóyotl No. 127, 10° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México.

**II.- De “EL PROVEEDOR”:**

**II.1.-** Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, lo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. (número) de fecha (día) de (mes) de (año), otorgado ante la fe del Notario Público No. (número) de la Ciudad de México, Lic. (nombre y apellidos), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el Folio Mercantil No. (número).

**II.2.** Que (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de (Representante o Apoderado Legal), cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo que acreditan con el Testimonio de la Escritura Pública No. (número) de fecha (día) de (mes) de (año), otorgado ante la fe del Notario Público número (número) de la Ciudad de México, Lic. (nombre y apellidos), facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiestan no les han sido revocadas, ni modificadas a la fecha de firma del presente instrumento.

**II.3.-** Que tiene por objeto social, entre otros: (indicar objeto social del proveedor vinculado con el objeto del contrato).

**II.4.-** Que cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios expedidos por las autoridades competentes para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del mismo, los cuales a la fecha de firma de este instrumento se encuentran vigentes.

**II.5.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del cual se desprende que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con documento de folio (número) de fecha (día) de (mes) de de 2017, y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: (clave de rfc).

**II.6.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo que acredita con el documento con número folio: (número) de fecha (día) de (mes) de 2017.

**II.7.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus socios o accionistas desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en la calle (nombre), No. (número), Colonia (nombre), Delegación (nombre), C.P. (número), en la Ciudad de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones que anteceden, es voluntad de las partes obligarse en los términos de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto:** Es objeto de este contrato la prestación de servicios por parte de “EL PROVEEDOR” en favor de “LA SEP”, consistentes en el suministro de vales de dispensa para los Trabajadores de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por ambas partes, forma parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.- Prestación de los Servicios:** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato a “LA SEP”, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo y su **Anexo**

**Técnico**, para lo cual **“LA SEP”**, proporcionará las facilidades que se requieran, así como, en caso necesario, el acceso al personal de **“EL PROVEEDOR”** a las instalaciones en las que prestará los servicios.

Para lo anterior, dicho personal deberá estar acreditado por **“EL PROVEEDOR”** mediante escrito que dirija a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de **“LA SEP”** y portar una credencial con fotografía que lo identifique.

**Tercera.- Precio:** **“LA SEP”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la **cantidad total fija** de \$ **(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos \_\_\_/100 M.N.)**, considerando la bonificación de \$ **(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos \_\_\_/100 M.N.)**, ofertado por **“EL PROVEEDOR”**, por concepto de un total de 6 tarjetas electrónicas universales que amparan el monto total de \$ **(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**..

La contraprestación mencionada, incluye la totalidad de los gastos por los servicios contratados como son: entrega, distribución, dispersión, asesoría técnica, atención telefónica, o personalizada a los beneficiarios, las prestaciones laborales del personal que en su caso contrate **“EL PROVEEDOR”**, y los impuestos a cargo del mismo de conformidad con las disposiciones legales aplicables, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

**Cuarta.- Ajuste de Precios:** **“LA SEP”** y **“EL PROVEEDOR”** convienen que el precio indicado en este contrato, deberá permanecer fijo durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

**Quinta.- Forma de Pago:** La contraprestación señalada en la cláusula **Tercera**, será pagada previa entrega de los vales de despensa indicados en este contrato y su **Anexo de Ejecución** por parte de **“EL PROVEEDOR”**, a entera satisfacción de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de **“LA SEP”**, previa entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a entregar la totalidad de los vales de despensa a más tardar el día **(día) de (mes) de 2017**.

Se entenderá que **“LA SEP”** recibe a entera satisfacción los servicios y/o productos, una vez que le sean prestados o entregados por **“EL PROVEEDOR”**, sean validados y aprobados por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de **“LA SEP”** y se notifique por escrito su conformidad a **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA SEP”** a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de **“LA SEP”**, ubicada en San Antonio Abad No. 32 piso 2, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, dentro de los primeros **10 (diez)** días naturales siguientes a la conclusión del mes calendario, la representación impresa y los archivos PDF y XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de los impuestos que correspondan en cada caso.

Presentados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y validados por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de **“LA SEP”**, se procederá a su pago dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que indique y acredite previamente **“EL PROVEEDOR”**, esto considerando que no existan errores o deficiencias en dichos documentos.

En caso de errores o deficiencias o inconsistencias en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se presenten, **“LA SEP”** a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago de los servicios quedará condicionado a que **“EL PROVEEDOR”** realice la reducción en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las cantidades que resulten como penas convencionales y/o deducciones de conformidad con lo pactado en el presente contrato.

**Sexta.- Obligación:** “LA SEP” se obliga a entregar a “EL PROVEEDOR” la información y documentos que se requieran para la prestación de los servicios, obligándose “EL PROVEEDOR” a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato y su **Anexo de Ejecución**, así como a prestar los servicios, y en su caso entregar los productos correspondientes, a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de “LA SEP”, a más tardar en la fecha establecida en este contrato y su **Anexo de Ejecución**.

**Séptima.- Impuestos:** Las partes convienen en que cada una será responsable del pago de los impuestos que, en su caso, se causen con motivo del presente contrato.

**Octava.- Informes:** “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en “LA SEP”, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le soliciten, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Novena.- Reintegro:** “EL PROVEEDOR” se obliga a devolver a “LA SEP”, los importes correspondientes a los vales que no haya utilizado durante los seis meses posteriores a la firma del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del Contrato Marco para la prestación del Servicio de Vales de Despensa 2016-2017; la devolución deberá efectuarse dentro de los **20 (veinte)** días naturales contados a partir de la fecha en que “LA SEP” notifique a “EL PROVEEDOR” la cantidad a devolver, para lo cual proporcionará a “EL PROVEEDOR” la relación de vales de despensa que amparen el monto solicitado en devolución.

**Décima.- Garantía de Cumplimiento:** “EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a entregar a “LA SEP” una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la **Tesorería de la Federación**, por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** de la **cantidad total fija** indicada en la cláusula **Tercera** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo que no excederá de **10 (diez)** días naturales a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la cual deberá tener una vigencia hasta el **(día) de (mes) de (año)**.

Las partes convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son indivisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

“LA SEP” podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato y/o su **Anexo de Ejecución**. “EL PROVEEDOR” deberá mantener vigente dicha fianza hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de “LA SEP”, o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del contrato, en el entendido de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de “LA SEP”.

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de “LA SEP”, ésta última procederá inmediatamente a través del servidor público facultado para ello, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la citada garantía de cumplimiento.

**Décima Primera.- Subordinación:** “EL PROVEEDOR” no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto a sus servicios, pero deberá reportar a la Dirección General de Personal de “LA SEP” los resultados de su trabajo, gestiones y acciones sobre los servicios contratados, en la forma, tiempo y lugar que le señale, debiendo rendir los informes que le solicite.

**Décima Segunda.- Modificaciones:** Las partes convienen en que “LA SEP”, previo acuerdo con “EL PROVEEDOR”, podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso suscribirán el convenio modificatorio respectivo, obligándose “EL PROVEEDOR” a presentar el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento referida en la cláusula **Décima** de este contrato.

**Décima Tercera.- Vigencia:** La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día día **(día) de (mes) de 2017**.

**Décima Cuarta.- Penas Convencionales:** Las partes convienen, que en caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en la prestación de los servicios de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su **Anexo de Ejecución**, pagará a “LA SEP” como pena convencional el (\_\_\_%) (\_\_\_\_\_) del valor total de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la cláusula **Décima**, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo.

Dichas penas las cubrirá “EL PROVEEDOR” a opción de “LA SEP” mediante cheque certificado o de caja a favor de la **Tesorería de la Federación**, o mediante su aplicación y descuento en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que presente “EL PROVEEDOR” por los servicios prestados.

Lo anterior, será independiente a la opción de rescisión establecida en la cláusula **Vigésima** de este contrato y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento referida en la cláusula **Décima** del mismo. En caso de que este contrato se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Décima Quinta.- Administración y Verificación:** Las partes convienen en que, “LA SEP” por conducto del Lic. José Ortega Sánchez, Director de Planeación y Administración, de la Coordinación del Servicio Profesional Docente o el servidor público que lo sustituya, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y su **Anexo de Ejecución**, dando por escrito a “EL PROVEEDOR”, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución. Para lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a dicha responsable, toda la información y/o documentación con que cuente y le solicite sobre el avance de los servicios, asimismo deberá proporcionar en archivo magnético la relación de los vales de despensa entregados conforme al orden establecido en la relación de distribución que forma parte del **Anexo de Ejecución**.

**Décima Sexta.- Difusión:** “EL PROVEEDOR” se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de “LA SEP”.

**Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral:** El presente contrato lo suscriben las partes, tomando en cuenta que “EL PROVEEDOR” cuenta con la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los servicios contratados, por lo tanto, en ningún momento se considerara como intermediario de “LA SEP” en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que la exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a este respecto existiera.

**Décima Octava.- Transferencia de Derechos y Obligaciones:** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir en favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de “LA SEP”.

**Décima Novena.- Terminación Anticipada:** Las partes convienen en que “LA SEP” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a “EL PROVEEDOR”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima.- Rescisión:** Ambas partes convienen en que “LA SEP” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, en cuyo caso “LA SEP” procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que “EL PROVEEDOR” incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

**A).-** No preste la totalidad de los servicios en los plazos pactados en este contrato de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo y su **Anexo de Ejecución**, o

**B).-** No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato, o

**C).-** Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento, o

**D).-** Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en la cláusula **Vigésima Segunda** de este contrato.

**E).-** Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

**Vigésima Primera.- Suspensión:** Las partes convienen, que cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**LA SEP**” podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

**Vigésima Segunda.- Deductivas:** Las partes convienen que en caso de que “**EL PROVEEDOR**” preste los servicios de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su **Anexo de Ejecución**, “**LA SEP**” deducirá el equivalente al      % (                    ) del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, inmediatamente después de que la Dirección General de Personal de “**LA SEP**” tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones, será cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en la aplicación de deductivas equivalentes al      % (                    ) del monto total de la fianza de cumplimiento, en alguno de los supuestos establecidos, pudiendo “**LA SEP**” iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima Tercera.- Daños y Perjuicios:** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder ante “**LA SEP**” por los daños y perjuicios que le ocasione derivados de la ejecución de los servicios objeto de este contrato.

**Vigésima Cuarta.- Discrepancias:** En caso de discrepancias entre este contrato y la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas que sirvió de base para su adjudicación, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de dicha invitación; así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**Vigésima Quinta.- Disposiciones Legales Aplicables:** Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en el Contrato Marco y sus Anexos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven; serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversias, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando “**EL PROVEEDOR**” al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **(día)** de **(mes)** de 2017.

Por: **“LA SEP”**

Por: **“EL PROVEEDOR”**

**Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino**  
**Director General Adjunto de Adquisiciones y**  
**Seguimiento Normativo e Informático, adscrito a la**  
**Dirección General de Recursos**  
**Materiales y Servicios**

**(grado académico, nombre y apellidos)**  
**(Representante o Apoderado Legal)**

**Lic. Ana María Luz Aceves Estrada**  
**Coordinadora Nacional del Servicio Profesional**  
**Docente**

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (DENOMINACION DEL PROVEEDOR). (CONSTA DE **ANEXO DE EJECUCIÓN**).

## **PARTIDA 2**

### **MODELO DE CONTRATO “SEP”**

CONTRATO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y SEGUIMIENTO NORMATIVO E INFORMÁTICO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), DIRECTOR GENERAL DE LA MTRA. MARLEN MORALES SÁNCHEZ, DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y POR LA OTRA PARTE, (DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR (EL o LA) (GRADO ACADÉMICO NOMBRE Y APELLIDOS), EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **A N T E C E D E N T E S**

Con fecha 30 de noviembre de 2016, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 14 de su Reglamento, celebró el Contrato Marco para la prestación de los servicios de vales de despensa, con las empresas: Edenred México, S.A. de C.V, Efectivale, S. de R.L. de C.V, Ocsi Soluciones, S.A. de C.V., Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., Operadora y Administradora de Vales, Despensas y Servicios, S.A.P.I. de C.V., Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Sí Vale México, S.A. de C.V., Sodexo Motivación Solutions México, S.A. de C.V, Todito Pagos, S.A. de C.V, y Toka Internacional, S.A.P.I de C.V., con objeto de establecer las características técnicas y de calidad para la prestación de los servicios de vales de despensa, y las condiciones generales para su contratación, conforme al anexo técnico respectivo, establecer la comisión máxima que se cubrirá por el referido servicio, así como la selección de los posibles proveedores mismos que se obligaron a prestar dichos servicios durante la vigencia del Contrato Marco a cualquier dependencia o entidad que se los solicite.

En la cláusula SEGUNDA del Contrato Marco se estableció una vigencia del 30 de noviembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.

En la cláusula SEXTA del Contrato Marco, se estableció que los contratos específicos se celebrarán en términos de los artículos 26, fracciones II y III, 41, fracción XX, o 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según sea el caso, mismos que deberán ser suscritos entre el posible proveedor y cada una de las dependencias y entidades que se lo soliciten, sujetándose el contenido de dichos contratos a lo señalado en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81 de su Reglamento y demás relativos y aplicables.

Asimismo, en su cláusula SÉPTIMA se estableció que cualquier persona física o moral que reuniera los requisitos difundidos por la Secretaría de la Función Pública en CompraNet mediante comunicado 8 de noviembre de 2016 y que cumpliera con las características técnicas y de calidad establecidas en la Cláusula TERCERA del Contrato Marco podría adherirse al mismo con posterioridad a su firma, mediante la suscripción del convenio de adhesión correspondiente con la Secretaría de la Función Pública.

#### **D E C L A R A C I O N E S**

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa.

I.2.- Que el presente contrato lo suscribe el Director General Adjunto de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción XII y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005; precisándose que los anexos y, en su caso, la investigación de mercado, fueron elaborados y realizada por el Área Requiriente, quedando bajo su absoluta responsabilidad los aspectos técnicos, presupuestarios, operativos, de administración, supervisión y pago que deriven del mismo, por lo que corresponderá a ésta la administración y verificación de su cumplimiento a través de los servidores públicos que para dichos efectos designe.

I.3.- Que a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, le corresponde entre otras atribuciones: tramitar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios de apoyo que requieran las unidades de la dependencia; desarrollar los procesos de licitaciones públicas, de invitaciones a cuando menos tres personas, y de adjudicaciones directas, relativos a la adquisición de recursos materiales y a la contratación de arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos; prestar los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, mantenimiento, taller de automotores, transportes, vigilancia y demás que requieran las unidades administrativas de la dependencia y mantener asegurados sus bienes, y realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes y las instituciones respectivas para recuperar las garantías otorgadas por proveedores y contratistas.

I.4.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Personal, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones: intervenir y, en general, administrar las relaciones laborales entre la Secretaría y la organización sindical de los trabajadores; proporcionar apoyo y asesoría a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría en materia de remuneraciones, administración y desarrollo de personal; así como implementar, en su ámbito de competencia, las acciones para cubrir las prestaciones al personal de las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos desconcentrados que se deriven de las condiciones generales de trabajo y de los acuerdos existentes con la organización sindical correspondiente, así como programar, planear y coordinar las actividades sociales, culturales y recreativas que la Secretaría determine organizar como prestaciones para el personal de sus unidades administrativas que tenga derecho a éstas.

I.5.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas la Dirección General de Personal, requiere contar con los servicios que de acuerdo a sus conocimientos, experiencia, recursos técnicos, financieros e infraestructura puede proporcionarle **“EL PROVEEDOR”**.

I.6.- Que la adjudicación del presente contrato la llevó a cabo a través de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en términos de lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el Acta de Notificación de Fallo de la invitación a cuando menos tres personas, No. de Procedimiento (precisar número de procedimiento), Número de Expediente (precisar número de expediente), de fecha (día) de (mes) de 2017, así como con base en el oficio No. (número de oficio) de fecha (día) de (mes) de 2017, expedido por (el o la) (cargo del servidor público que suscribe el oficio) de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

I.7.- Que de conformidad con el artículo 64, del “ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera”, publicado en el Diario Oficial de Federación el día 12 de julio 2010, y su última reforma del 23 de agosto del 2013, se requiere la contratación del servicio de suministro de vales de despensa (fajillas) para cubrir el pago de tales beneficios al personal de “LA SEP”, por un monto unitario para el primer semestre de \$730.00 (Setecientos Treinta Pesos 00/100 M.N.) a 3132 trabajadores y para el segundo semestre \$800.00 (Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) a 3132 trabajadores.

I.8.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para suscribir el presente contrato en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo con (precisar datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso CLAVE PRESUPUESTARIA).

I.9.- Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Nezahualcóyotl No. 127, 10° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, mismo que acredita con la Escritura Pública No. (número) de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del Lic. (nombre y apellidos del Notario), Notario Público No. (número) del (jurisdicción del Notario), inscrita en (precisar datos de la inscripción) del Registro Público de (denominación del registro), de fecha (día) de (mes) de (año).

II.2.- Que (el o la) (grado académico nombre y apellidos), en su carácter de Apoderado(a) Legal, cuenta con facultades legales para firmar este contrato en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública No. (número) de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del Lic. (nombre y apellidos del Notario), Notario Público No. (número) del (jurisdicción del Notario), inscrita en (precisar datos de la inscripción) del Registro Público de (denominación del registro), facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de firma de este instrumento.

II.3.- Que tiene por objeto, entre otros: (indicar objeto del proveedor que se encuentre vinculado con los servicios objeto del contrato).

II.4.- Que cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios expedidos por las autoridades competentes para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del mismo, los cuales a la fecha de firma de este instrumento se encuentran vigentes.

II.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con documento de folio (número) de fecha (día) de (mes) de 2017, y se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave: (precisar registro federal de contribuyentes).

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo que acredita con documento de folio (precisar número de folio) de fecha (día) de (mes) de 2017.

II.7.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que ninguno de sus socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en la calle (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Delegación (nombre de la delegación), C.P. (código postal), en la Ciudad de México.

En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de las partes sujetar el presente contrato a las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto: Es objeto de este contrato la prestación de servicios por parte de "EL PROVEEDOR" a favor de "LA SEP", consistentes en: "Suministro de vales de despensa (fajillas) para sus Trabajadores del Sector Central", conforme a los términos y condiciones indicados en su Anexo de Ejecución, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Prestación de los Servicios: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato a "LA SEP", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo y su Anexo de Ejecución, para lo cual "LA SEP", proporcionará las facilidades que se requieran, así como, en caso necesario, el acceso al personal de "EL PROVEEDOR" a las instalaciones en las que prestará los servicios.

Para lo anterior, dicho personal deberá estar acreditado por “EL PROVEEDOR” mediante escrito que dirija a la Dirección General de Personal de “LA SEP” y portar una credencial con fotografía que lo identifique.

Tercera.- Precio: “LA SEP” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad total fija de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos \_\_\_/100 M.N.), considerando la bonificación de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos \_\_\_/100 M.N.), ofertado por “EL PROVEEDOR”, por concepto de un total de (número) fajillas de vales de despensa de distinta denominación por un monto total de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos \_\_\_/100 M.N.), correspondiente a la suma de la Partida 2, indicada en el Anexo de Ejecución.

Las partes convienen que, la contraprestación mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos, transportes, viáticos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Cuarta.- Ajuste de Precios: Las partes convienen que el precio indicado en este contrato y su Anexo de Ejecución, deberá permanecer fijo durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

Quinta.- Forma de Pago: La contraprestación señalada en la cláusula Tercera, será pagada previa prestación de los servicios y/o entrega de los productos indicados en este contrato y su Anexo de Ejecución por parte de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de la Dirección de Personal de “LA SEP”.

Se entenderá que “LA SEP” recibe a entera satisfacción los servicios y/o productos, una vez que le sean prestados o entregados por “EL PROVEEDOR”, sean validados y aprobados por el administrador del contrato y se notifique por escrito su conformidad a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA SEP” a través de la Dirección General de Personal de “LA SEP”, ubicada en Av. Insurgentes Norte No. 423, piso 20, Colonia Unidad Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la conclusión de los servicios, la representación impresa y los archivos PDF y XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de los impuestos que correspondan en cada caso.

Una vez que la Dirección General de Personal de “LA SEP” valide la autenticidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, se procederá a su pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique y acredite “EL PROVEEDOR”, que previamente se encuentre registrada en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), esto considerando que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

En caso de errores o deficiencias o inconsistencias en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se presenten, “LA SEP” a través de la Dirección General de Personal, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que “EL PROVEEDOR” presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago de los servicios quedará condicionado a que “EL PROVEEDOR” realice la reducción en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las cantidades que resulten como penas convencionales y/o deducciones de conformidad con lo pactado en el presente contrato.

Sexta.- Obligación: “LA SEP” se obliga a entregar a “EL PROVEEDOR” la información y documentos que se requieran para la prestación de los servicios, obligándose “EL PROVEEDOR” a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato y su Anexo de Ejecución, así como a prestar los servicios,

y en su caso entregar los productos correspondientes, a la Dirección General de Personal de "LA SEP", a más tardar en la fecha establecida en este contrato y su anexo.

Séptima.- Informes: Las partes convienen que, "EL PROVEEDOR" una vez que concluya los servicios encomendados lo informará a través de la Dirección General de Personal de "LA SEP", con el fin de que ésta realice una evaluación de los mismos y, previa su aprobación y recepción, "EL PROVEEDOR" presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le soliciten, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Octava.- Impuestos: Las partes convienen en, que cada una será responsable del pago de los impuestos que, en su caso, se causen con motivo del presente contrato, en términos de lo que dispongan las disposiciones legales aplicables.

Novena.- Subordinación: "EL PROVEEDOR" no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto a los servicios que preste, pero deberá reportar a Dirección General de Personal de "LA SEP", los resultados de su trabajo, gestiones y acciones sobre los servicios contratados, en la forma, tiempo y lugar que le solicite.

Décima.- Garantía de Cumplimiento: "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, se obliga a entregar a "LA SEP", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad total fija indicada en la cláusula Tercera sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las partes convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son indivisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

"LA SEP" podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato y/o su Anexo de Ejecución.

"EL PROVEEDOR" deberá mantener vigente dicha fianza hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de "LA SEP" o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del contrato, en el entendido de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de "LA SEP".

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de la Dirección de Personal de "LA SEP", ésta última procederá inmediatamente a través del servidor público facultado para ello, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la citada garantía de cumplimiento.

Décima Primera.- Reintegro: "EL PROVEEDOR" se obliga a devolver a "LA SEP", los importes correspondientes a los vales que no haya utilizado durante los seis meses posteriores a la firma del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del Contrato Marco para la prestación del Servicio de Vales de Despensa 2016-2017; la devolución deberá efectuarse dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que "LA SEP" notifique a "EL PROVEEDOR" la cantidad a devolver, para lo cual proporcionará a "EL PROVEEDOR" la relación de vales de despensa que amparen el monto solicitado en devolución.

Décima Segunda.- Modificaciones: Las partes convienen en que "LA SEP" previo acuerdo con "EL PROVEEDOR", podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso suscribirán el convenio modificatorio respectivo, obligándose "EL PROVEEDOR" a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la cláusula Décima de este instrumento.

Décima Tercera.- Administración y Verificación: Las partes convienen, en que “LA SEP”, por conducto del Lic. Jesús González Díaz, Director General Adjunto en Materia de Administración de Personal de la Dirección General de Personal o del servidor público que le sustituya, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y su Anexo de Ejecución, dando por escrito a “EL PROVEEDOR” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Para lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a dicho responsable, toda la información y/o documentación con que cuente y le solicite sobre el avance de los servicios.

Las partes convienen, que en caso de que “LA SEP” cambie al responsable mencionado, deberá notificar por escrito a “EL PROVEEDOR” el nombre completo y cargo del servidor público que será el responsable de la administración y verificación, sin necesidad de modificar el presente contrato.

Décima Cuarta.- Responsabilidad Laboral: El presente contrato lo suscriben las partes, tomando en cuenta que “EL PROVEEDOR” cuenta con la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los servicios contratados, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de “LA SEP” en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que la exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a este respecto existiera.

Décima Quinta.- Difusión: “EL PROVEEDOR” se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de “LA SEP”.

Décima Sexta.- Derechos de Propiedad Intelectual: “EL PROVEEDOR” y “LA SEP” convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato pertenecerá a “LA SEP”, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero, reservándose el derecho de hacer su difusión, y dando el debido reconocimiento por su participación a “EL PROVEEDOR” como colaborador remunerado, quien en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor tendrá el derecho a que se le mencione expresamente como autor, traductor, compilador, ejecutante o intérprete, según sea el caso.

Las partes se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de los servicios objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a “LA SEP” o a quienes sus derechos e intereses representen.

Décima Séptima.- Penas Convencionales: Las partes convienen que en caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en la prestación de los servicios de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y/o su Anexo de Ejecución, pagará a “LA SEP” como pena convencional el (indicar con número porcentaje de acuerdo con el numeral que corresponda de las pólizas)% (indicar porcentaje con letra) del valor total de los servicios no prestados en las fechas pactadas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la cláusula Décima, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo.

Dichas penas las cubrirá “EL PROVEEDOR” a opción de “LA SEP”, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, o mediante su aplicación y descuento en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que presente “EL PROVEEDOR” por los servicios efectivamente prestados.

Lo anterior, será independiente de la opción de rescisión administrativa establecida en la cláusula Vigésima de este contrato y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento referida en la cláusula Décima del mismo. En caso de que éste contrato se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Décima Octava.- Transferencia de Derechos y Obligaciones: "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de "LA SEP".

Décima Novena.- Vigencia: La vigencia del presente contrato iniciará el día (día) de (mes) de 2017 y concluirá el día (día) de (mes) de 2017.

Vigésima.- Terminación Anticipada: Las partes convienen en que "LA SEP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a "EL PROVEEDOR", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Primera.- Rescisión: Ambas partes convienen en que "LA SEP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en cuyo caso "LA SEP" procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que "EL PROVEEDOR" incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

- a).- No preste la totalidad de los servicios en los plazos pactados en este contrato de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo y su Anexo de Ejecución, o
- b).- No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato, o
- c).- Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento, o
- d).- Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en el presente contrato, o
- e).- Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

Vigésima Segunda.- Suspensión: Las partes convienen, que cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA SEP" podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

Vigésima Tercera.- Deductivas: Las partes convienen que en caso de que "EL PROVEEDOR" preste los servicios de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su Anexo de Ejecución, "LA SEP" deducirá el equivalente al (indicar con número porcentaje de acuerdo con el numeral que corresponda de las pólizas)% (indicar porcentaje con letra) del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que la Dirección General de Personal de "LA SEP" tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones, será cuando "EL PROVEEDOR" incurra en el (indicar con número porcentaje de acuerdo con el numeral que corresponda de las pólizas)% (indicar porcentaje con letra) del importe total de los servicios objeto de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor

Agregado; caso en que "LA SEP" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Cuarta.- Daños y Perjuicios: "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "LA SEP" de todos los daños y perjuicios que le ocasione derivados de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

Vigésima Quinta.- Defectos y vicios ocultos: "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "LA SEP" por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este contrato y su Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la legislación aplicable.

Vigésima Sexta.- Discrepancias: En caso de discrepancias entre este contrato y la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas que sirvió de base para su adjudicación, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de dicha invitación; así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con base en lo establecido en este contrato y sus anexos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Las partes, podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato. El escrito de solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato y en su caso de los convenios modificatorios que deriven del mismo, debiéndose adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

Vigésima Séptima.- Disposiciones Legales Aplicables: Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven; serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversias, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de 2017.

Por: "LA SEP"

Por: "EL PROVEEDOR"

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino  
Director General Adjunto de Adquisiciones y  
Seguimiento Normativo e Informático, adscrito a la  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios

**(grado académico, nombre y apellidos)**  
(precisar carácter (Apoderado Legal, Administrador  
Único u otro))

Mtra. Marlen Morales Sánchez  
Directora General de Personal

**(grado académico, nombre y apellidos)**<sup>1</sup>  
(precisar cargo del servidor público)

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (DENOMINACION DEL PROVEEDOR). (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

### **ANEXO 3.- TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el proveedor ganador, mediante fianza expedida por institución autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir IVA en moneda nacional incluyendo centavos a Favor de la Tesorería de la Federación.

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar:

*Para garantizar por \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios No. XXXXX con vigencia del XX de XXXXX al XX de XXXXX de 20XX, con un importe total de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX Pesos XX/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y por la otra parte la empresa XXXX, S.A. DE C.V., por concepto de \_\_\_\_\_, hasta por un importe que representa el 10% del importe del contrato correspondiente.)*

- I. Asimismo, en dicha fianza se deberán transcribir las siguientes leyendas:
  - a) La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante la constancia de cumplimiento total de las obligaciones emitida por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Educación Pública.
  - b) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - c) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279, 280, 282 y 283 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y/o Título V capítulo 1 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley, asimismo se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 178 de la Ley antes citada
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (Compañía emisora de la Fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% total del contrato”. Salvo que la entrega de los servicios y/o servicios se realice antes de la fecha establecida en el contrato o formalización del mismo.  
  
En caso de incremento en el bien objeto, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.  
  
Las obligaciones son indivisibles, por lo que esta garantía será aplicada en forma total al monto de las obligaciones garantizadas.
- III. Que la afianzadora renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Cuando el (los) proveedor(es) ganador(es) no preste los servicios motivo del contrato en la forma, plazos y términos establecidos en este acuerdo de voluntades, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o fuerza mayor.